B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

1380 *Decreto de 28 de marzo de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda por el que se acuerda la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2025".*

A la vista de la propuesta de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación de fecha 5 de marzo de 2025, justificativa de la necesidad de tramitar el expediente para la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2025" y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

DISPONGO

Aprobar y dar publicidad a la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2025", que se adjunta como anexo al presente decreto.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este decreto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada, de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Madrid, a 28 de marzo de 2025.- El Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, Álvaro González López.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2025 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMEDADES RARAS Y DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES Y ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE MADRID, "PLAN ADAPTA MADRID 2025"

De conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 278, de 22 de noviembre de 2013 (en adelante OBRGS), y en virtud de las atribuciones competenciales del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, establecidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, esta convocatoria de subvenciones pretende promover la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y sensoriales en viviendas de personas discapacitadas y con enfermedades raras así como en locales en planta baja y en elementos comunes de edificios residenciales con el fin de mejorar la calidad de vida, la autonomía y la seguridad en el entorno doméstico.

La presente convocatoria se encuadra dentro de la Línea 2 "Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales" del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos 2024-2027, aprobado por Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid".

1. Régimen jurídico.

1. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGS), por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado. Asimismo, la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la OBRGS.

2. Igualmente le serán de aplicación:

   a) Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.
   b) Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
   c) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (en adelante, TRLGDPD)
   d) Normas ISO (Organismo Internacional de Normalización) dedicadas a favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad.
   e) La Ordenanza 6/2022 de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OLDRUAM)
   f) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
   g) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LPDP).
   h) Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal (en adelante, LPH).
   i) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, LOIEMH), conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35 Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

2. **Objeto y finalidad*.***

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad, y que cumplan los requisitos establecidos en la OBRGS.

2. La finalidad de estas subvenciones consiste en fomentar la adaptación de las viviendas en donde residan personas con discapacidad y enfermedades raras, para la mejora de su calidad de vida mediante la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de su autonomía facilitando la movilidad interior o aumentando la seguridad en el entorno doméstico, así como en fomentar la accesibilidad en los edificios residenciales y locales de edificios de uso residencial con el objetivo de eliminar barreras arquitectónicas y sensoriales.

3. Las actuaciones objeto de subvención habrán de estar amparadas por el correspondiente título habilitante (declaración responsable urbanística, licencia urbanística u otro regulado en la legislación aplicable) y comprenderá aquellas:

   3.1. Actuaciones no iniciadas, pero con solicitud del título habilitante.
   3.2. Actuaciones en curso de ejecución en el plazo de presentación de las solicitudes.
   3.3. Actuaciones finalizadas en las anualidades 2024 o 2025.

3. Objetivo estratégico.

La presente convocatoria se enmarca dentro del objetivo estratégico de “consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños”.

4. Objetivos específicos.

La presente convocatoria forma parte de la línea de subvención destinada a la promoción de acciones para la mejora de espacios públicos, comerciales y residenciales, y en concreto se integra en el objetivo específico de “rehabilitar, adaptar y mejorar la eficiencia energética y las condiciones de habitabilidad de las viviendas y edificios residenciales y comerciales”.

5. Ámbito y líneas.

1. Las viviendas, inmuebles y locales objeto de las actuaciones subvencionables deberán estar ubicados exclusivamente en el término municipal de Madrid. No se admitirán a trámite solicitudes de subvención de viviendas, inmuebles o locales situados fuera de la ciudad de Madrid.

2. Se distinguen cuatro líneas de actuación subvencionable:

   2.1. Línea A: Adaptación de viviendas para personas con discapacidad.
   2.2. Línea B: Accesibilidad en locales de edificios de uso residencial.
   2.3. Línea C: Adaptación de viviendas para personas con enfermedades raras.
   2.4. Línea D: Accesibilidad en elementos comunes de acceso a los edificios residenciales.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

6. Cuantía e imputación presupuestaria.

1. Las subvenciones de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 “Otras transferencias de capital a familias”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para los ejercicios 2025 y 2026.
   El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 4.000.000,00 € (cuatro millones de euros). La distribución de la aportación municipal máxima de estas subvenciones es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	2.000.000 €
2026	2.000.000 €

2. Excepcionalmente, podrán concederse subvenciones por una cuantía adicional sin necesidad de una nueva convocatoria, con los requisitos previstos en el artículo 58.2 RGS. La cuantía adicional podrá ser hasta el 100 por 100 de la cuantía total indicada y su efectividad quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

   El órgano concedente de la subvención deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de la concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

7. Requisitos.

1. Línea A: Adaptación de viviendas para personas con discapacidad:

   1.1. Requisitos de las viviendas: Las viviendas deberán constituir la residencia habitual y permanente de las personas con discapacidad que cumplan los requisitos para ser beneficiarias de la subvención.
   1.2. Requisitos de las personas con discapacidad para ser beneficiarias:
   1.2.1. Tener reconocido y en vigor un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con un baremo de movilidad reducida positiva, o de carácter sensorial o intelectual.
   Excepcionalmente, previa valoración técnica municipal, podrá concederse la subvención con un baremo de movilidad reducida negativo. Para ello deberá aportarse informe médico oficial en donde se acredite que la actuación que se solicita es necesaria para la discapacidad que tiene reconocida la persona solicitante.
   1.2.2. Discapacidad visual igual o superior al 33%.
   1.2.3. Estar empadronados en la vivienda de forma continuada desde al menos octubre de 2024.

   En los supuestos en que dos o más personas con discapacidad residan en la vivienda se podrá aceptar más de una solicitud siempre y cuando las actuaciones solicitadas por cada una de esas personas no sean coincidentes.

2. Línea B: Accesibilidad en locales:

   2.1. Requisitos de los locales: Deberán estar ubicados en la planta baja o en la planta primera de edificios de uso residencial.

3. Línea C: Adaptación de viviendas para personas con enfermedades raras:

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

3.1. Requisitos de las viviendas: Deberán constituir la residencia habitual y permanente de las personas con enfermedades raras que cumplan los requisitos para ser beneficiarias de la subvención.
3.2. Requisitos de las personas con enfermedades raras para ser beneficiarias de la subvención:

3.2.1. Tener reconocida una enfermedad rara, reuniendo esta condición a efectos de la presente convocatoria, aquellas enfermedades que dispongan de un código Orpha en el "Listado de enfermedades raras y sinónimos en orden alfabético" del último de los Informes periódicos de Orphanet en la edición de enero de 2021.
3.2.2. Estar empadronados en la vivienda de forma continuada desde al menos octubre de 2024.

En los supuestos en que dos o más personas con enfermedad rara residan en la vivienda se podrá aceptar más de una solicitud siempre y cuando las actuaciones solicitadas por cada una de ellas no sean coincidentes.

4. Línea D: Accesibilidad en elementos comunes de acceso a los edificios residenciales:

4.1. Requisitos de los edificios:
4.1.1. Deberán ser de uso residencial y residir en ellos por cualquier título jurídico al menos una persona con discapacidad o enfermedad rara, cumpliendo respectivamente los requisitos de los apartados 7.1.2 y 7.3.2.
4.1.2. Deberán disponer del Informe de Evaluación del Edificio (IEE) con fecha anterior a la formalización de la petición de la correspondiente ayuda. Dicha circunstancia se acreditará mediante la declaración responsable habilitada al efecto en el impreso de Solicitud.

8. Incompatibilidad de las líneas de discapacidad y enfermedades raras.

En el caso de que en la vivienda por la que se solicita la subvención resida una misma persona con discapacidad y con enfermedad rara, ésta deberá optar por una de las dos líneas de subvención (A o C), no pudiendo solicitar ambas a la vez. En el caso de que, no obstante, lo hiciera, se estará a lo dispuesto en el apartado 14.3 de la presente convocatoria.

9. Cuantía máxima y porcentaje del importe de la subvención.

La subvención a percibir por el interesado no podrá exceder de las cuantías máximas establecidas en el presente apartado para cada línea de actuación.

El porcentaje del importe de la subvención se establecerá sobre el coste real de las actuaciones subvencionables.

Cuando el coste real de las actuaciones sea inferior o igual a 1.000 euros se subvencionará el 100% del mismo. Se aplicará este mismo porcentaje a los primeros 1.000 euros del coste de las actuaciones cuando éste sea superior a dicha cantidad.

Las cuantías máximas y el porcentaje del importe de la subvención serán los siguientes:

1. Línea A: Adaptación de viviendas para personas con discapacidad:

1.1. La cuantía máxima de subvención por vivienda será:
1.1.1. De 14.000 € para aquellas viviendas donde residan personas con discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%.
1.1.2. De 25.000 € para aquellas viviendas donde residan personas con discapacidad igual o superior al 65% e inferior al 75%.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

1.1.3. De 30.000 € para aquellas viviendas donde residan personas con discapacidad igual o superior al 75%.

1.2. El porcentaje de los importes de la subvención será:

1.2.1. Del 50% para aquellas viviendas donde residan personas con discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%.

1.2.2. Del 70% para aquellas viviendas donde residan personas con discapacidad igual o superior al 65% e inferior al 75%.

1.2.3. Del 90% para aquellas viviendas donde residan personas con discapacidad igual o superior al 75%.

1.3. Estas cantidades incluyen todos los conceptos señalados en el apartado 22.5 de esta convocatoria.

2. Línea B: Accesibilidad en locales:

2.1. La cuantía máxima de subvención por local será:

2.1.1. De 20.000 € para los locales situados en la planta baja o primera de edificios de uso residencial.

2.1.2. De 30.000 € para los locales situados en la planta baja o primera de edificios de uso residencial cuando el objeto, actividad o servicio que se preste esté directamente relacionado con las personas con discapacidad o con enfermedad rara.

2.2. El porcentaje del importe de la subvención será:

2.2.1. Del 70% para los locales situados en la planta baja o primera de edificios de uso residencial.

2.2.2. Del 90% para los locales situados en la planta baja o primera de edificios de uso residencial cuando el objeto, actividad o servicio que se preste esté directamente relacionado con las personas con discapacidad o con enfermedad rara.

2.3. Estas cantidades incluyen los conceptos específicamente señalados para los locales en el apartado 22.6 de esta convocatoria.

3. Línea C: Adaptación de viviendas para personas con enfermedades raras:

3.1. La cuantía máxima de subvención por vivienda será de 25.000 € para aquellas viviendas donde residan personas con enfermedades raras.

3.2. El porcentaje del importe de la subvención será del 70% para aquellas viviendas donde residan personas con enfermedades raras.

3.3. Estas cantidades incluyen todos los conceptos señalados en el apartado 22.7 de esta convocatoria.

4. Línea D: Accesibilidad en elementos comunes de acceso a los edificios residenciales.

4.1. La cuantía máxima de la subvención será de 20.000 € por edificio.

4.2. El porcentaje del importe de la subvención será del 75% por edificio.

4.3. Estas cantidades incluyen todos los conceptos señalados en el apartado 22.8 de esta convocatoria.

10. Actuaciones subvencionables.

1. Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables:

1.1. Todas aquellas instalaciones u obras de adaptación funcional en el interior de la vivienda donde resida con carácter permanente la persona que tenga reconocidas la discapacidad o la enfermedad rara, y que tengan por objeto el aumento de la seguridad, la eliminación de obstáculos, la instalación de dispositivos mecánicos o electrónicos característicos y específicos para atender la particular situación de discapacidad o enfermedad rara, así como cualquier otra actuación de adaptación del hogar dirigida a facilitar la accesibilidad, la seguridad y la autonomía en el domicilio, con el fin de adaptar su vivienda habitual a sus necesidades especiales, señaladas en los apartados 22.5 y 22.7 de la convocatoria.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35 Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

1.2. Las actuaciones que se realicen en locales situados en la planta baja o primera de edificios de uso residencial tendentes a mejorar la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y sensoriales señaladas en el apartado 22.6 de la convocatoria.
1.3. Las actuaciones que se realicen en los itinerarios horizontales de los elementos comunes de acceso y de circulación existentes en los edificios residenciales, tales como portales o vestíbulos, zonas estanciales, recreativas, de juegos infantiles, deportivas, piscina, garajes y estacionamientos, destinadas a favorecer la accesibilidad y la seguridad así como la supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales, mejorando el itinerario peatonal al menos desde el punto de acceso al edificio desde la vía pública hasta dichas zonas y/o hasta el itinerario vertical accesible, así como aquéllas que garanticen la seguridad y la accesibilidad en el uso de los elementos que integren los itinerarios verticales existentes, señaladas en el apartado 22.8 de la convocatoria.

2. No serán subvencionables:

2.1. Las obras en viviendas particulares, elementos comunes de inmuebles o locales que tengan por objeto actuaciones de mera estética, o que no supongan una mejora de la accesibilidad de la vivienda/local o de las condiciones de vida en el hogar en función de la discapacidad o enfermedad rara que tengan, ni favorezcan la autonomía de la persona con discapacidad o con enfermedad rara.
2.2. Los productos de apoyo que no cumplan el objetivo de la adaptación funcional de la vivienda, tales como sillas de ruedas, andadores, etc. y en general aquellos productos que no sean fijos y permanentes en la vivienda objeto de la subvención salvo aquellos contemplados en el apartado 22.5 de la convocatoria.

11. Requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

1.1. Líneas A y C: Las personas propietarias, arrendatarias, usufructuarias o titulares por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en derecho, de viviendas en donde resida alguna persona que tenga reconocido los requisitos señalados en el apartado 7 de la convocatoria, para la cual se hayan tenido que hacer o se tengan previsto hacer obras de adaptación de sus viviendas para la mejora de la autonomía.
1.2. Línea B: Las personas propietarias, arrendatarias, usufructuarias o titulares por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en derecho, de locales comerciales situados en la planta baja o primera de edificios de uso residencial.
1.3. Línea D: Las comunidades de propietarios de inmuebles de uso residencial y las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 LPH; los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, y los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda en categoría unifamiliar, en donde resida, en todos los casos anteriores, alguna persona que tenga reconocido los requisitos señalados en el apartado 7 de la convocatoria.

2. No podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

2.1. Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas y demás entes públicos, ni aquellas personas beneficiarias de las señaladas en el apartado 11.1 de la convocatoria, cuando la propiedad de la vivienda o del local sea una Administración Pública.
2.2. Las personas físicas o jurídicas propietarias, arrendatarias o usufructuarias incursas en cualquier prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 LGS.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

3. La subvención tendrá carácter finalista, por lo que las personas beneficiarias deberán destinar el importe íntegro de la subvención a la ejecución de las obras o instalaciones para las que fue concedida.

4. En relación con las subvenciones en la vivienda, la ayuda solicitada tendrá que ser necesaria y de una utilidad característica y específica para atender la particular discapacidad o enfermedad rara padecida. No serán subvencionables aquellas otras ayudas que comprendan dispositivos y elementos que tengan un uso o una utilidad de carácter general y no específicamente dirigida a atender de forma exclusiva la referida discapacidad o enfermedad rara. La especificidad y exclusividad de tales elementos y dispositivos deberá ser debidamente acreditada por el solicitante y valorada por el órgano gestor de la subvención.

5. Los requisitos exigidos por la convocatoria para la obtención de la condición de persona beneficiaria deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

12. Compatibilidad de subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria no serán compatibles con ninguna subvención o ayuda para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluidas las que en su caso pudieran haberse otorgado por el Ayuntamiento de Madrid, a través de este u otros planes de subvenciones gestionados por cualquier servicio municipal, en las que se haya sido beneficiario por una misma actuación de las establecidas en esta convocatoria.

2. El importe de la subvención concedida, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actuación a realizar por las personas beneficiarias.

13. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria será el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de órgano colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.5 OBRGS.

2. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, que se computará desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 14. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado el decreto de subvención, las personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver y notificar el expediente.

14. Plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (en adelante, BOCM). Asimismo, se publicará el texto íntegro de la convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, BOAM), en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención comprenderá el periodo temporal que se inicia el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOCM, y finaliza a los tres meses de su publicación. En el caso de que no coincidiera el día en que se efectuaran las publicaciones indicadas en el punto 1 de este apartado, el plazo se contará desde el día siguiente al de la publicación en el BOCM.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35 Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

3. En el supuesto que, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, tengan entrada en el Registro del Ayuntamiento varias solicitudes presentadas por el mismo solicitante referidas a la misma actuación dentro de la misma vivienda, se considerará como válida la última presentada y que ésta anula la anterior o anteriores. En consecuencia, esta última será la que se admita a trámite.

4. En el supuesto que, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, tengan entrada en el Registro del Ayuntamiento varias solicitudes presentadas por el mismo solicitante referidas a diferentes actuaciones dentro de la misma vivienda, todas ellas se considerarán válidas, cada una con su correspondiente fecha de presentación, debiendo cumplir en todo caso lo establecido en el apartado 8.

5. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite.

15. Lugar y forma de presentación de la solicitud de subvención.

1. La solicitud de subvención, junto con los anexos que procedan y la documentación exigida, se dirigirá a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación y podrá presentarse:

   1.1. Electrónicamente, accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento https://sede.madrid.es. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid. Las comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios y de propietarios solicitantes de subvenciones para actuaciones de la línea D habrán de optar por esta vía.
   1.2. Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

   Los interesados pueden informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914800010, si llama desde fuera de la ciudad de Madrid. También a través de la web https://transforma.madrid.es en la cual hay habilitado un formulario para consultas, en el email rehabilitacion@madrid.es y en el teléfono 915880322.

2. En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención de manera electrónica, la documentación se presentará utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original, así como ficheros firmados y visados electrónicamente. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica.

3. En los supuestos de presentación de la solicitud de manera presencial, la documentación se acompañará en formato papel, o bien digitalizada en dispositivos de almacenamiento como pendrive o similares. La documentación que se presente en formato digital deberá incorporar firma electrónica en todos los casos, y visado digital cuando proceda, según la normativa de aplicación.

16. Modelo de solicitud de subvención.

1. La solicitud de subvención se presentará mediante el modelo de la convocatoria. Este modelo y los restantes referidos en la convocatoria podrán obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, https://sede.madrid.es.

2. La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada por la persona solicitante de la subvención, o su representante. En dicha solicitud, además de consignar los datos identificativos y de contacto, deberá bajo su responsabilidad suscribir las siguientes declaraciones, incluidas en el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria:

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

2.1. Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como autorización de consulta a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación para su comprobación. En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar necesariamente los documentos que acrediten estar al corriente de ambas obligaciones para que se pueda estimar su solicitud.
Los requisitos anteriores deberán acreditarse en el momento de concesión de la subvención, así como en el momento del pago, de conformidad con el artículo 33.3 OBRGS.

2.2. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, y de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo dispuesto en los artículos 33.2 OBRGS, 25 y 26 del RGS y 13 de la LGS.

2.3. Declaración responsable de no haber recibido ni tener concedida otro tipo de ayuda para la misma actuación.

2.4. Declaración responsable de la veracidad de los documentos presentados, que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria.

2.5. Declaración responsable de haber solicitado el título habilitante correspondiente a la actuación objeto de subvención, indicando uno de los tres supuestos siguientes, según el caso, y de conformidad con la OLDRUAM:
   a) Haber solicitado licencia urbanística para ejecutar la actuación.
   b) Haber presentado declaración responsable urbanística para ejecutar la actuación.
   c) Haber comprobado que no es necesario título habilitante para las actuaciones propuestas.

2.6. Para las solicitudes de la Línea B, subvención en locales de uso residencial, además:
   2.6.1. Declaración responsable comprometiéndose a adaptar el local, con el objetivo de eliminar cualquier barrera arquitectónica y que el local sea accesible en su totalidad.
   2.6.2. Declaración responsable de que el local cuenta con el preceptivo título habilitante para desarrollar su actividad.
   2.6.3. En su caso, declaración responsable de que el local tiene como objeto, una actividad o prestación servicio directamente relacionado con las personas con discapacidad o con enfermedades raras.

2.7. Para las solicitudes de la Línea D, subvención de actuaciones en elementos comunes de acceso a los edificios residenciales, además:
   2.7.1. Declaración responsable del Presidente/administrador de la Comunidad de Propietarios o de los representantes de agrupaciones de comunidades de propietarios o de propietarios de que existe, respectivamente, acuerdo de la Junta de Propietarios o acuerdo de la agrupación para la realización de tales obras e instalaciones y que las mismas son destinadas a la accesibilidad del inmueble, en los términos del artículo 10 LPH.
   2.7.2. Declaración responsable del Presidente/administrador de la Comunidad de Propietarios o de los representantes de agrupaciones de comunidades de propietarios o de propietarios de que de que reside en el edificio al menos una persona con discapacidad y/o enfermedad rara, cumpliendo respectivamente los requisitos de los apartados 7.1.2 y 7.3.2 de esta convocatoria.
   2.7.3. Declaración responsable de disponer del Informe de Evaluación de Edificios (IEE), según lo establecido en el apartado 7.4.1.2 de la presente convocatoria.

17. Documentación que debe presentarse.

1. Documentación general obligatoria:

1.1. Modelo oficial de solicitud, cumplimentado en todos sus apartados. Cuando la solicitud sea formulada por la persona representante, deberá acreditarse la representación por cualquier documento válido en derecho.

1.2. Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, escritura de partición de la herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc.) que demuestre la titularidad del inmueble (vivienda, local o vivienda unifamiliar) como persona propietaria,

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

arrendataria, usufructuaria o titular por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en Derecho.

1.3. Documento normalizado "T" Alta de Pago por Transferencia a nombre de la persona beneficiaria de la subvención. El documento “T” estará exclusivamente disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es). Las personas beneficiarias indicadas en el apartado 11.1 de esta convocatoria, deberán contar con una cuenta bancaria abierta para el cobro de la subvención, salvo en los casos que haya representante legal o quien asuma la tutela que podrá realizarse a su nombre.

1.4. Certificado de titularidad bancaria en el supuesto de personas jurídicas.

1.5. Exclusivamente para solicitudes de la línea A:

1.5.1. Para acreditar el grado de discapacidad de la persona, que resida en la vivienda, deberá presentar certificado de calificación de la discapacidad en vigor o tarjeta individual acreditativa del grado de discapacidad en vigor, que incluya el baremo de movilidad reducida o acredite la discapacidad sensorial o intelectual. Excepcionalmente, previa valoración de los servicios técnicos municipales, y siempre que se tenga reconocida la discapacidad, podrá concederse la subvención con un baremo de movilidad reducida negativo, cuando se aporte informe médico oficial en donde se acredite que la actuación que se solicita es necesaria para la discapacidad que tiene. En aquellos casos en donde no se pueda acreditar que la discapacidad sea acorde a la actuación subvencionada, se podrá requerir la resolución o el informe del Centro Base o cualquier otro que acredite que la ayuda solicitada es necesaria y de una utilidad característica y específica para atender la particular discapacidad padecida.

1.6. Exclusivamente para solicitudes de la línea C:

1.6.1. Se aportará documentación acreditativa de la enfermedad rara, ya sea mediante certificados médicos oficiales o cualquier otro que acredite dicha enfermedad.

2. Documentación específica obligatoria:

2.1. En el supuesto de solicitud por parte de quien no sea la persona propietaria de la vivienda o del local habrá de presentarse declaración responsable suscrita por la persona solicitante o su representante, habrá de presentarse declaración responsable suscrita por la persona solicitante o su representante, donde manifieste que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las actuaciones, contando con la autorización de la persona propietaria de la vivienda o del local, según el modelo adjunto a la convocatoria y disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es).

2.2. En el supuesto de actuaciones sin iniciar o en curso de ejecución habrá de presentarse el presupuesto de la empresa o profesional que realizará la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales e incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente.

2.3. En el supuesto de actuaciones sin iniciar habrá de presentarse fotografías del estado actual, previo a la reforma.

2.4. En el supuesto de actuaciones sin iniciar y cuando el importe del gasto subvencionable de cada actuación independiente, iguale o supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para el contrato menor (contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios) habrá de presentarse tres ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. Cuando la elección no recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse una memoria justificando los motivos de la elección en base a criterios de eficiencia y economía.

2.5. En el supuesto de solicitud de subvención para actuaciones terminadas en el plazo de presentación de las solicitudes se aportará, además de la documentación general, la documentación descrita en el apartado 31 de esta convocatoria y, en el caso que se le requiera, el presupuesto de la actuación.

2.6. En el supuesto de solicitud de ayuda relacionada con el apartado 22.5.8 de la convocatoria (instalación de domótica, sistemas de control de entorno o tecnologías del hogar digital) será necesaria la presentación de Memoria justificativa, elaborada por la persona solicitante y firmada por el Comité de

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35 Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid) o por cualquier organización o entidad perteneciente al CERMI Comunidad de Madrid, que acredite la necesidad de utilizar este tipo de ayudas como apoyo técnico para la discapacidad que presente la persona con discapacidad.
Este supuesto no será aplicable en las subvenciones de las líneas B y D de la convocatoria.

2.7. En el supuesto de que el objeto, actividad o servicio que se preste en el local (línea B) esté relacionado con las personas con discapacidad o con enfermedad rara, se aportará documentación acreditativa de dicha relación.

3. Las solicitudes se acompañarán de los documentos recogidos en este apartado salvo que ya estuvieran en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por ésta, en cuyo caso podrán acogerse a lo establecido en la letra d) del artículo 53.1 LPACAP siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan, de conformidad con el artículo 23.3 LGS. Este extremo deberá acreditarse mediante declaración responsable de la persona solicitante o de su representante en la que se especifiquen los documentos presentados, su fecha de presentación anterior y la dependencia donde se entregaron. En tal caso, las personas solicitantes acreditarán, en la citada declaración responsable, que los documentos, así como los hechos y circunstancias que consten en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

4. Con carácter general no se exigirá la aportación de documentos originales a las personas interesadas, que se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando existan dudas derivadas de la calidad de la copia o cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija, la Administración podrá requerir, de manera motivada, la exhibición del documento o de la información original correspondiente a las copias aportadas, para su cotejo.

5. Para acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.1 de la convocatoria, referido al empadronamiento en la vivienda, no será necesario aportar volante de empadronamiento, pudiéndose comprobar el mismo de oficio por los servicios municipales. En caso de oposición a la consulta de los referidos datos (en el impreso de solicitud), deberá presentar la correspondiente documentación.
Cuando la consulta de datos o documentos sean de naturaleza tributaria, será necesario un consentimiento expreso por parte del interesado, en el impreso de solicitud. En caso de no autorizarse la consulta, deberá aportar necesariamente los documentos que justifiquen estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

18. Datos de carácter personal.

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la persona solicitante deberá autorizar expresa e inequívocamente a este Ayuntamiento para la petición y obtención de dicha información, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de concesión o en cualquier otra comunicación posterior.

2. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición que les atribuye la LPDP, ante la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación (calle Ribera del Sena, n. º 21, de Madrid).

19. Subsanación de defectos de la solicitud.

1. Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35 Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

2. Lo establecido en el punto anterior no resultará de aplicación cuando, durante la tramitación de los expedientes, se produzca el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria. En este supuesto, cesarán las actuaciones de estudio y comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos de las solicitudes que hasta ese momento se hallaren pendientes y se procederá a acordar la resolución del procedimiento iniciado a resultas de las mismas por imposibilidad material de continuarlo como consecuencia de la falta de crédito.

20. Instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Se designa como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para la presente convocatoria a la persona titular de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, que realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución.

2. Las solicitudes presentadas en plazo, y completas con toda la documentación requerida se tramitarán por el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, siendo el único criterio de concesión de la subvención el de la prelación de las solicitudes válidamente presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Podrán obtener la subvención únicamente aquellas que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria y siendo denegadas el resto.
Se exceptúa de la necesidad de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el supuesto de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

3. El órgano instructor, tras la comprobación de que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos, formulará propuesta de decreto, que tendrá carácter de definitiva y expresará la persona solicitante o la relación de solicitantes a cuyo favor se propone la concesión de la subvención, así como la cuantía a percibir por éstos.

4. Formulada la propuesta de resolución definitiva, se publicará ésta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, https://sede.madrid.es, para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, las personas solicitantes propuestas como personas beneficiarias comuniquen su aceptación o renuncia al Ayuntamiento. En el caso de que en el plazo señalado no se presente esa aceptación o renuncia, se considerará que la persona solicitante acepta la subvención y que lo hace en los términos de la propuesta de decreto definitiva.
La aceptación o renuncia expresa habrá de ser firmada por la persona beneficiaria o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, https://sede.madrid.es.

5. Las propuestas de resolución definitivas se elevarán para su aprobación al Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda. Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión por el órgano competente.

21. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las subvenciones se otorgarán, siguiendo el orden de prelación establecido en el apartado anterior, a quienes hubieran acreditado la condición de persona beneficiaria, y reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria. Dicha concesión atenderá al riguroso orden de entrada en los registros oficiales, referido, en su caso, al momento de subsanación de los defectos observados o de aporte de la documentación completa

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

justificativa, en el supuesto de que previamente se le hubiera enviado requerimiento para ello por los servicios municipales.

2. En el supuesto de coincidencia del mismo orden de prelación entre varias solicitudes de subvención, esta se resolverá atendiendo estrictamente al orden cronológico de la fecha de la presentación de la solicitud de subvención, teniendo prioridad las registradas con fecha anterior sobre las posteriores y que hayan sido debidamente cumplimentadas en forma y con la totalidad válidamente presentada de la documentación exigida en esta convocatoria.

3. En el caso de solicitudes presentadas en los registros oficiales que resulten coincidentes en el día, hora y minutos, se atenderá al criterio del orden alfabético de las calles, que establezca el sorteo público a celebrarse en el año 2025 por la Dirección General de la Función Pública de la Administración General del Estado (o equivalente). Dicho orden alfabético se mantendrá para toda la tramitación de las solicitudes previstas en la convocatoria.

22. Gastos subvencionables o presupuesto protegible.

1. Se consideran gastos subvencionables o presupuesto protegible el que comprende el conjunto de gastos originados con motivo de las actuaciones subvencionables conforme a esta convocatoria, y que represente el coste real de las mismas.

2. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Se consideran gastos subvencionables aquéllos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la obra o instalación subvencionada. Asimismo, tendrá la consideración de gasto subvencionable el que, en cumplimiento las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

4. No tendrán el carácter de subvencionables los costes indirectos.

5. Línea A: Se considerará como presupuesto protegible o gastos subvencionables la suma de los siguientes conceptos, una vez comprobados por los servicios técnicos, siempre que la discapacidad reconocida esté relacionada con la ayuda solicitada:

   5.1. Adaptación del cuarto de baño, incluyendo el cambio de bañera a ducha, instalación de asientos de ducha abatible, Smart toilet, adecuación de los sanitarios, elementos de seguridad fijos, sustitución de grifería por otros con palanca técnica o sensores, sustitución de duchas o bañeras con mamparas de cristal por mamparas de materiales no cortantes.
   5.2. Adaptación de la cocina, incluyendo la modificación de la altura de mostrador de cocina, instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible, instalación de módulos regulables en altura, supresión de módulos inferiores para la interacción autónoma en sillas de ruedas, placas de inducción magnética con auto apagado.
   5.3. Adecuación de puertas o pasillos para permitir el paso con productos de apoyo para movilidad reducida.
   5.4. Modificación de paredes divisorias para mejorar la accesibilidad de los espacios, así como modificación de espacios para instalar sistemas de estimulación o de atención temprana o la instalación de protecciones y/o paredes acolchadas para evitar autolesiones.
   5.5. Instalación/adaptación de elementos de mejora de la accesibilidad como grúas de techo, plataformas, para el desplazamiento autónomo dentro del hogar.
   5.6. Instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la movilidad.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

5.7. Adecuación de pavimentos para limitar riesgo de resbalamiento, prevención de caídas y facilitar el desplazamiento a personas con limitaciones de movilidad.
5.8. Instalación de domótica, sistemas de control de entorno y tecnologías del hogar digital que, por su especialidad, contribuyan justificadamente a favorecer la autonomía personal de personas con discapacidad, tales como programas informáticos o, en su caso, sus soportes, de resultar éstos indispensables, u otro dispositivo periférico de uso exclusivo para la manipulación del sistema de control del entorno esencial en la vivienda en los términos regulados en el apartado 11.4 de la convocatoria.
5.9. Instalación de sistemas de bucles de inducción magnética en las distintas estancias de la vivienda, o incluido en el videoportero.
5.10. Instalación de sistemas de aviso y señalización en la vivienda, visuales, sonoros, táctiles o por vibración, según corresponda con la capacidad funcional de la persona.
5.11. Instalación/adaptación de la ubicación de los enchufes, pulsadores, sistemas de iluminación, sensores de presencia, así como el cambio de altura/ubicación de porteros electrónicos o videoporteros.
5.12. Instalación de puertas con cerradura de doble apertura (interior y exterior) para evitar encierros, instalación de puertas automáticas, instalación de tarjeta de proximidad en la puerta de acceso a la vivienda, instalación de recordatorios sonoros y/o sistemas de automatización de apertura mediante mando a distancia u otro dispositivo.
5.13. Sistemas de seguridad y alarma, tales como de detección de caídas; mejora de instalaciones de luz en la vivienda con sistema de regulador de intensidad, así como enchufes con cortacorrientes para las personas con discapacidad intelectual.
5.14. Instalación de rejas, cristales irrompibles o insonorización de estancias que favorezcan la seguridad en las personas con discapacidad intelectual.
5.15. Obras auxiliares que sean precisas realizar como consecuencia exclusivamente de la actuación subvencionada, tales como pintura, carpintería, albañilería entre otras, siempre que se realicen en las mismas condiciones que estaban en su origen.
5.16. Grúas portátiles de bipedestación o de sedestación cuando la persona tenga una discapacidad igual o superior al 75% y en función de lo establecido en el apartado 17.1.5 de la convocatoria.
5.17. Cualquier otro que contribuya a la mejora de la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas, favorezcan a la autonomía en otras situaciones de discapacidad dentro del hogar y tengan el informe favorable de los técnicos municipales, a excepción de aquellos dispositivos referidos en el apartado 10.2.2 de la convocatoria.
5.18. Todos los gastos subvencionables incluirán los de mantenimiento o sustitución por deterioro asociado al uso y se considerarán incluyendo el IVA. Éste será subvencionable únicamente cuando no sea susceptible de recuperación o compensación.

6. Línea B: Exclusivamente para el caso de locales situados en la planta baja o primera de edificios de uso residencial, tendrán la consideración de presupuesto protegible o gastos subvencionables la suma de los siguientes conceptos:

6.1. Obras de adaptación del acceso del local con el objetivo de eliminar las barreras arquitectónicas, incluida la instalación de dispositivos de mejora de la accesibilidad tales como rampas, salva escaleras, plataformas elevadoras, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad.
6.2. Obras de adaptación del/de los cuarto/s de baño/s con el objetivo de mejorar su accesibilidad, incluida la construcción de nuevos baños específicos para personas con discapacidad.
6.3. Itinerarios horizontales y verticales, que al menos garanticen un itinerario peatonal accesible entre el acceso al local y el aseo adaptado.
6.4. Adaptación de los mostradores, así como cualquier otra adaptación que contribuya a la mejora de la accesibilidad en las personas con discapacidad física.
6.5. Cualquier otra que contribuya a la mejora de la adaptación del local ante cualquier tipo de discapacidad auditiva, sensorial, intelectual, visual, etc

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35 Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

7. Línea C: Además de las actuaciones contempladas para la línea A, se considerará como presupuesto protegible o gastos subvencionables la suma de los siguientes conceptos:

   7.1. Elementos de protección y seguridad: sistema anti atrapamiento, alarmas de detección de humo, humedad, etc.
   7.2. Aseos: Instalación de cambiador/camilla ducha abatible manual o automática; duchas con termostato, a ras de suelo; elevador de bañera; inodoro suspendido; grifos monomando, etc.
   7.3. Soluciones para necesidades especiales de confort térmico y cualquier otro sistema de climatización como aire acondicionado.
   7.4. Adaptación de la cocina para la enfermedad que padecen.
   7.5. Manillas o pomos de palanca en las puertas y grifos monomando.
   7.6. Creación de espacios abiertos.
   7.7. Instalación y creación de espacios cerrados con cerradura clave de acceso.
   7.8. Instalación de paredes acolchadas e insonorizadas con cámara de vigilancia fija.
   7.9. Luces sensibles al movimiento en los pasillos.
   7.10. Adaptaciones de domótica y sistemas de control de entorno.
   7.11. Instalación en los cristales de las ventanas y puertas acristaladas de láminas de protección frente a la radiación ultravioleta, así como medidores de dicha radiación; y cambio de la luminaria a luces LED, para minorar al máximo la exposición a la radiación UV de los afectados por Xeroderma Pigmentoso.
   7.12. Rieles por el techo para grúas.
   7.13. Tuberías de O2 con salidas en varias habitaciones.
   7.14. Paredes panelables o similares.
   7.15. Balcones acristalados.
   7.16. Modificación de las esquinas para redondearlas, así como de rodapiés.
   7.17. Cualquier otro que contribuya a la mejora de la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas, favorezcan la autonomía y las necesidades especiales de las personas con enfermedad rara dentro del hogar y tenga el informe favorable de los técnicos municipales, a excepción de aquellos dispositivos referidos en el apartado 10.2.2 de la convocatoria.

8. Línea D. Para el caso de actuaciones de accesibilidad en elementos comunes de acceso a los edificios residenciales, tendrán la consideración de presupuesto protegible o gastos subvencionables, en el marco de lo expuesto en el apartado 10.1.3:

   8.1. Obras de adaptación de los elementos comunes de acceso al edificio con el objetivo de eliminar las barreras arquitectónicas, incluida la instalación de dispositivos de mejora de la accesibilidad tales como rampas, salva escaleras, plataformas elevadoras, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad.
   8.2. Itinerarios horizontales, que al menos garanticen un itinerario peatonal accesible desde el punto de acceso al edificio desde la vía pública hasta las zonas comunes estanciales, recreativas, de juegos infantiles, deportivas, piscina, garajes y estacionamientos y/o hasta la conexión con un itinerario vertical accesible.
   8.3. Instalación de videoporteros y porteros accesibles.
   8.4. Obras de instalación de Itinerarios horizontales de encaminamiento, definidos mediante pavimentos tacto-visuales de alto contraste cromático, que transcurran desde el punto o puntos de acceso al edificio, hasta las zonas comunes estanciales, recreativas, de juegos infantiles, deportivas, piscina, garajes y estacionamientos, y el portal en el que se encuentre situada la vivienda.
   8.5. Botoneras de cabina de ascensor accesibles que incluyan alto contraste cromático, altorrelieve y sistema Braille, sistemas sonoros informativos de la planta en la que se encuentra el ascensor, un sistema de aviso de envío y recepción de llamada por el centro de emergencias accesible para personas con discapacidad auditiva, etc.
   8.6. Instalación de pasamanos y de pavimentos tacto-visuales en las zonas de embarque y desembarque de las escaleras instaladas en vestíbulos y puntos de acceso al edificio, así como en los itinerarios

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35 Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

que comuniquen estos accesos con la zona en la que se encuentre situada la vivienda. Marcaje con alto contraste de los bordes de los escalones comprendidos en estas escaleras o escalones o grupos de escalones aislados.

8.7. Medios de acceso al vaso de la piscina comunitaria, como escaleras, rampas, grúas u otros dispositivos accesibles.

8.8. Cualquier otra que contribuya a la mejora de la adaptación de los elementos comunes de acceso al edificio ante cualquier tipo de discapacidad.

23. Determinación del importe subvencionable.

1. Para el cálculo de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se procederá a determinar, en primer lugar, el presupuesto protegible, que será el resultante de la revisión, por parte de los servicios técnicos del órgano gestor, de la documentación aportada por las personas solicitantes y justificativa de los conceptos relacionados como gastos subvencionables en el apartado 22 de esta convocatoria.

2. Una vez obtenido el importe anterior, se aplicarán los porcentajes de subvención correspondientes en función del grado de discapacidad de la persona con discapacidad, de la enfermedad rara, de los elementos comunes de acceso al edificio o del local para los cuales se solicita la subvención.

3. El importe total de subvención resultará de la suma de los conceptos especificados en el apartado 22, con los límites señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

24. Resolución

1. El Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda dictará los decretos definitivos, en los que se expresará para cada solicitud, en su caso, la concesión de la subvención y la cuantía, o bien la desestimación, aceptación de desistimiento o renuncia o imposibilidad material sobrevenida de continuar el procedimiento.

2. Si alguna de las personas beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o solicitantes siguientes a aquel, según su orden de prelación, siempre y cuando con la renuncia por parte de las personas beneficiarias se haya liberado el crédito suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes denegadas.

   El órgano concedente comunicará esta opción a las personas solicitantes interesadas para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha comunicación, comuniquen su aceptación o renuncia a la ayuda. De no contestar en este plazo la persona beneficiaria, se considerará otorgada su aceptación. Aceptada la propuesta por la persona beneficiaria, se dictará decreto de concesión y se procederá a su notificación a la misma.

   En ese momento y sólo para aquellas personas solicitantes que no sean propietarias de la vivienda o del local, en relación con el apartado 17.2.1 de la convocatoria, se requerirá la autorización de la persona propietaria de la vivienda, inmueble o local para la realización de las actuaciones objeto de subvención. Este documento será preceptivo para proceder al pago de la subvención.

3. Cualquier modificación del proyecto presentado deberá comunicarse al Ayuntamiento en las condiciones del apartado 27 de esta convocatoria.
   La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación por parte del Ayuntamiento de Madrid de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35 Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

4. La documentación relativa a las actuaciones que no resulten subvencionadas podrá ser retirada de las dependencias municipales por las personas solicitantes en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución al beneficiario. Transcurrido dicho plazo, la Administración Municipal no vendrá obligada a la custodia de la misma.

25. Notificación de la resolución

1. La resolución se notificará a cada beneficiario, sin perjuicio de los actos de publicación que, en su caso, deban o puedan realizarse en la BDNS, y en el BOAM. Además, se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es, y en la página web www.madrid.es.

2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación al beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 de la LPACAP y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

26. Publicidad.

Sin perjuicio de la notificación que individualmente se le practique a cada beneficiario, ya sea de estimación, desestimación, aceptación de desistimiento o renuncia o imposibilidad material sobrevenida de continuar el procedimiento, se publicará una relación de las subvenciones concedidas en el BOAM, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Igualmente, se dará publicidad a través de la BDNS, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

27. Modificación y revisión de la resolución

1. Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano concedente de la subvención para cualquier modificación o variación de su presupuesto o de su programa y/o plazo de ejecución.
   Cualquier modificación del decreto de concesión quedará condicionada a la disponibilidad de crédito presupuestario adecuado y suficiente. No obstante, se aplicarán en todo caso los importes máximos establecidos en esta convocatoria, correspondientes para cada tipo de actuación subvencionable.
   Podrá modificarse, a solicitud de la persona beneficiaria, el decreto de concesión cuando se produzcan circunstancias de índole operativa o sucesos imprevisibles o fortuitos, y siempre que dicha modificación no suponga cambios en el proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano concedente con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen. La modificación habrá de ser autorizada previa y expresamente por el órgano concedente.
   La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad y no habrá de dañar derechos de terceros.

2. La persona beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación del decreto de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.
   El acto por el que se acuerde la modificación, revisión o pérdida del derecho al cobro del decreto de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Excepcionalmente, el órgano concedente podrá modificar de oficio el decreto de la concesión de la subvención cuando, por causa imputable a la Administración, concurran cualesquiera errores o defectos que racionalmente hagan presumir o determinen la imposibilidad de la persona beneficiaria para cumplir con los plazos u otros requisitos establecidos para el inicio, ejecución y finalización de las actuaciones subvencionables.
La modificación a solicitud o de oficio del decreto de concesión de la subvención le será notificada a la persona beneficiaria, pudiendo formular, en su caso, las alegaciones que estime oportunas en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su recepción.

28. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables.

1. Líneas A y C – El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables no podrá exceder de nueve meses a partir del día siguiente de la notificación al beneficiario de la concesión definitiva de la subvención.

2. Líneas B y D – El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables no podrá exceder de doce meses a partir del siguiente de la notificación al beneficiario de la concesión definitiva de la subvención.

3. En el caso de que la obtención de la licencia urbanística, en los casos que proceda, sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo de ejecución comenzará a computarse desde el día siguiente de la retirada del título habilitante por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos. No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el apartado 27 de esta convocatoria.

4. La no realización de las actuaciones subvencionables en los plazos de ejecución, salvo que concurra alguno de los supuestos de modificación establecidos en el apartado 27, determinará la pérdida de la subvención y la obligación de la persona beneficiaria de proceder a su reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la LGS.

29. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

   1.1. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
   1.2. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
   1.3. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
   1.4. Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento al derecho a la subvención que pueda determinar la pérdida sobrevenida del mismo.
   La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de determinación del incumplimiento y de reintegro, cuando proceda, de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.
   1.5. Disponer de la documentación contable y administrativa debidamente archivada, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
   1.6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

1.7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos que se establecen en el apartado 34 de esta convocatoria.
1.8. Exclusivamente para los locales (línea B), se dará la adecuada publicidad de la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención. La referida publicidad se hará constar mediante la colocación de cartel autoadhesivo, con el logo del Plan Adapta Madrid, instalado para que sea visible desde el exterior del local y con las medidas y diseño especificado en la web municipal www.madrid.es, por un periodo no inferior a 4 años. Los beneficiarios están obligados a especificar en las memorias, publicaciones, anuncios y/u otros medios de difusión que se utilicen respecto a las actuaciones subvencionadas, la participación del Ayuntamiento de Madrid en la financiación de las mismas.

2. Las personas beneficiarias de las ayudas quedan sometidas al control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, sin perjuicio de la posibilidad de incoar las actuaciones pertinentes por acciones contrarias al ordenamiento jurídico administrativo por parte de las personas subvencionadas, o de la exigencia de las responsabilidades que pudieran imputárselas.

30. Pago de la subvención.

1. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado la persona solicitante en la solicitud de subvención “Alta de IBAN para pago por transferencia T”.
En el supuesto de que la persona beneficiaria haya cambiado de cuenta bancaria o pretenda que el abono se le efectúe a otra cuenta distinta de la indicada en su solicitud, deberá comunicarlo al Ayuntamiento, aportando, debidamente cumplimentado el denominado Documento “T2, Modificación de cuenta bancaria para pagos por transferencia”, que estará exclusivamente disponible en la sede electrónica (https://sede.madrid.es).
Excepcionalmente, por causa justificada, podrá realizarse el abono de la subvención mediante cheque bancario, que será siempre nominativo, previa autorización del Director General de Hacienda y a propuesta de la Tesorería del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto, o en la forma que determinen las que se hallen en vigor en el momento del pago.

2. El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que a la persona beneficiaria se le reconozca y se le notifique con el decreto de la concesión de la subvención. Para el reconocimiento y percepción del pago de la subvención no se exige de las personas beneficiarias la constitución de garantía. Tanto el abono anticipado como la exención de garantía se justifican:

2.1. En relación con las personas con discapacidad y/o enfermedades raras, por la naturaleza de las actuaciones subvencionadas y las especiales características de las personas beneficiarias, se trata de actuaciones que tratan de asegurar una adecuada calidad de vida de estas personas mediante la eliminación de barreras arquitectónicas y sensoriales, con el fin de facilitar la movilidad interior, aumentar la seguridad en el entorno doméstico, o mejorar la autonomía dentro de su vivienda.
2.2. En relación con los elementos comunes de acceso a los edificios y a los locales, la DA 3ª del TRLGDPD, obliga a la accesibilidad de todos los espacios libres y edificaciones existentes a partir del año 2017.

3. El pago será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales lo siguiente:

3.1. En el caso de que el beneficiario de la subvención haya declarado responsablemente en la solicitud haber solicitado licencia urbanística para ejecutar la actuación, el pago se efectuará siempre que haya sido emitido por el órgano competente el correspondiente decreto de concesión de licencia urbanística.
3.2. En el caso de que el beneficiario de la subvención haya declarado responsablemente en la solicitud haber presentado declaración responsable urbanística para ejecutar la actuación, el pago se efectuará siempre que no haya sido dictada por el órgano competente resolución de ineficacia, de extinción de la eficacia o de pérdida de efectos de la declaración responsable.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

3.3. En el caso de que el beneficiario de la subvención haya declarado responsablemente en la solicitud haber comprobado que no es necesario título habilitante para las actuaciones propuestas, el pago se efectuará siempre que no haya sido iniciado por el órgano competente expediente de disciplina por infracción urbanística por ausencia de título habilitante.

4. Los servicios técnicos municipales de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación no son competentes para la valoración urbanística relativa a la adecuación del título habilitante solicitado en cada caso para las actuaciones objeto de subvención, ciñéndose por tanto las comprobaciones a los efectos del pago de la subvención a lo expuesto en el punto 3 del presente apartado. Será responsabilidad del beneficiario de la subvención el cumplimiento de la normativa urbanística, así como de los órganos municipales competentes en materia de licencias y declaraciones responsables urbanísticas la verificación de su cumplimiento. No obstante, en las actuaciones en las que el beneficiario declare que no requieren título habilitante, el órgano instructor podrá poner en conocimiento del órgano competente en materia urbanística las actuaciones declaradas por el interesado a los efectos de las comprobaciones oportunas. Dicha comunicación no paralizará la tramitación del expediente de subvención. Si de dichas comprobaciones se resolviera que las actuaciones requieren título habilitante podrá ser motivo de reintegro de la subvención.

31. Justificación.

1. La competencia para aprobar la justificación de las subvenciones objeto de esta convocatoria corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda.

2. Las personas beneficiarias estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para ejecutar las actuaciones subvencionables establecido en el apartado 28 de la convocatoria. En el supuesto de obras que estuvieran sin iniciar o en curso de ejecución en el momento de la solicitud y que hubieran sido finalizadas con anterioridad a la notificación de la concesión, el plazo para justificar será de tres meses desde la referida notificación.

3. La justificación se realizará por el procedimiento de “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”, mediante la presentación de la documentación siguiente:

3.1. "Comunicación de Terminación de Actuaciones", siguiendo el modelo adjunto a la convocatoria y disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es, indicando la fecha en que la actuación ha sido efectivamente realizada y en donde se declare:

3.1.1. Declaración de que las facturas, o documentos sustitutivos, reúnen los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (en adelante, RROF).

3.1.2. Declaración de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

3.1.3. Declaración de no haberse generado rendimientos financieros en caso de pagos anticipados a la justificación.

3.1.4. Declaración de que los impuestos indirectos que se reflejan en los justificantes de pago pueden considerarse gastos subvencionables al no ser susceptibles de recuperación o compensación.

3.1.5. Declaración de que las actuaciones subvencionadas ya finalizadas disponen del título habilitante correspondiente de conformidad con la OLDRUAM, indicando uno de los tres supuestos siguientes:

- Consta emitido por el órgano competente decreto de concesión de licencia urbanística para las actuaciones subvencionadas.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35 Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

- No consta emitida por el órgano competente resolución de ineficacia, de extinción de la eficacia o de perdida de efectos de la declaración responsable presentada para las actuaciones subvencionadas.
- No consta iniciado por el órgano competente expediente de disciplina por infracción urbanística por ausencia de título habilitante para las actuaciones subvencionadas.

3.2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como relación de otros ingresos que han financiado la actuación subvencionada, mediante el modelo "Cuenta para la Justificación de Subvenciones", adjunto a la convocatoria y disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es que incluye la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.

3.3. Facturas y la documentación acreditativa del pago. El pago se realizará por alguna de las siguientes formas:

3.3.1. Transferencia bancaria: Se justificará mediante copia del resguardo del pago de la misma, donde conste el concepto, el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, domiciliación en cuenta o pago con tarjeta.

3.3.2. Cheque: Se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.3.3. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono, con identificación de la factura a la que corresponde.

3.3.4. Pago por internet: Se justificará adjuntando el resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el RROF. Asimismo, deberán emitirse a nombre de la persona beneficiaria de la subvención, así como tener el sello y/o firma de la persona responsable para ser admitidas, salvo que se trate de facturas electrónicas en donde tendrá validez la firma electrónica.

La fecha de las facturas o documentos equivalentes no podrá ser posterior a los tres meses siguientes a la finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, o en el caso de obras terminadas, a los tres meses siguientes a la finalización de las obras.

3.4. Fotografías de la actuación terminada que se corresponda con las facturas aportadas.

3.5. En el caso específico de locales (Línea B) deberá aportar además fotografía de la instalación del elemento publicitario, señalado en el apartado 29.1.8. de la convocatoria, donde se compruebe que es visible desde el exterior del local.

32. Comprobaciones.

1. La cuantía de la subvención, en ningún caso podrá ser superior al importe que resulte de aplicar el porcentaje fijado sobre el presupuesto protegible, según lo establecido en el apartado 23 de esta convocatoria, sobre las actuaciones subvencionadas efectivamente justificadas y, en su caso, comprobadas.
   La cuantía de la subvención que final y efectivamente resulte a reconocer al beneficiario vendrá determinada por la justificación aportada por éste, reduciéndose, en su caso, su importe en el supuesto de que, a resultas de la misma, se compruebe que dicha cuantía es inferior a la de la actuación subvencionada y ya abonada, lo que determinará la consiguiente obligación de reintegro para el beneficiario por el exceso que se le hubiera abonado.

2. El órgano instructor podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

33. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el apartado 29.1 de la convocatoria o de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o el del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de la pérdida total del derecho a la subvención y, en consecuencia y en su caso, de la obligación del beneficiario de realizar correspondiente reintegro.

2. El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación dará lugar al reconocimiento parcial de la subvención y, por tanto, al reintegro parcial por el beneficiario de su importe aplicando la proporción en que se encuentre la actuación realizada respecto de la total.

34. Régimen jurídico relativo al reintegro de subvenciones, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regirán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 a 43 LGS y sus correlativos del RGS, artículos 91 al 101. En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 LGS y el artículo 102 RGS. Serán igualmente de aplicación los artículos 41 y 42 OBRGS.

2. No se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención cuando el importe a reintegrar sea inferior a seis euros.

3. El Ayuntamiento está facultado para exigir, en su caso, el reintegro de las subvenciones en vía ejecutiva. Esta vía será independiente de las sanciones que se hubieran impuesto o debieran imponerse.

35. Devolución a iniciativa de la persona perceptora.

1. Las personas beneficiarias podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o parte de ella mediante su ingreso, en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid ES36 0049 1892 6729 1326 3285, Banco de Santander. En el concepto del ingreso que se realice, la persona beneficiaria deberá indicar "devolución voluntaria de subvención Plan Adapta 2025" y a continuación el NIF o DNI correspondiente.

2. Al mismo tiempo, la persona beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, la devolución voluntaria indicando expresamente el importe y la fecha en la que se realizó la misma, así como el proyecto concreto subvencionado.

3. En estos casos, el órgano competente adoptará resolución al efecto y emitirá la correspondiente liquidación con el cálculo de los intereses de demora producidos desde el efectivo abono de la subvención hasta ese momento. La resolución será motivada, especificando los periodos aplicados para la determinación de tales intereses, que habrán de recogerse debidamente desglosados. La resolución, que se le notificará al interesado, adjuntará la correspondiente liquidación con la debida carta de pago y las indicaciones necesarias para proceder a su ingreso al Ayuntamiento de Madrid.

36. Delegación a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda para dictar cuantas resoluciones e instrucciones resulten necesarias para el

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35 Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

desarrollo y ejecución del presente Decreto, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en orden a su interpretación y aplicación.

37. Efectos vinculantes de la convocatoria.

La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones de la misma, sin condiciones ni reservas.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

ANEXO I

Para la determinación del importe de subvención correspondiente al coste real del total de las actuaciones, se aplicarán los porcentajes y límites que figuran a continuación, todo ello en los términos del apartado 23 de la convocatoria.

LÍNEA A – VIVIENDA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD	% DE IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOBRE EL COSTE REAL DE LAS ACTUACIONES COMPROBADO	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN POR VIVIENDA
IGUAL O SUPERIOR AL 33% E INFERIOR AL 65%	50% SOBRE EL COSTE DE ACTUACIÓN (1)	14.000 €
	100% SOBRE EL COSTE DEL TOTAL DE LAS ACTUACIONES PARA IMPORTES IGUALES O INFERIORES A 1.000 EUROS	
IGUAL O SUPERIOR AL 65% E INFERIOR AL 75%	70% SOBRE EL COSTE DE ACTUACIÓN (1)	25.000 €
	100% SOBRE EL COSTE DEL TOTAL DE LAS ACTUACIONES PARA IMPORTES IGUALES O INFERIORES A 1.000 EUROS	
IGUAL O SUPERIOR AL 75%	90% SOBRE EL COSTE DE ACTUACIÓN (1)	30.000 €
	100% SOBRE EL COSTE DEL TOTAL DE LAS ACTUACIONES PARA IMPORTES IGUALES O INFERIORES A 1.000 EUROS	

LÍNEA B – LOCALES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD	% DE IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOBRE EL COSTE REAL DE LAS ACTUACIONES COMPROBADO	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN POR LOCAL
LOCAL	70% SOBRE EL COSTE DE ACTUACIÓN (1)	20.000 €
	100% SOBRE EL COSTE DEL TOTAL DE LAS ACTUACIONES PARA IMPORTES IGUALES O INFERIORES A 1.000 EUROS	
LOCAL CUYO OBJETO RELACIONADO CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON ENFERMEDAD RARA	90% SOBRE EL COSTE DE ACTUACIÓN (1)	30.000 €
	100% SOBRE EL COSTE DEL TOTAL DE LAS ACTUACIONES PARA IMPORTES IGUALES O INFERIORES A 1.000 EUROS	

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

LÍNEA C – VIVIENDA PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS

CONCEPTO	% DE IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOBRE EL COSTE REAL DE LAS ACTUACIONES COMPROBADO	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN POR VIVIENDA
PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS	70% SOBRE EL COSTE DE ACTUACIÓN (1)	25.000 €
	100% SOBRE EL COSTE DEL TOTAL DE LAS ACTUACIONES PARA IMPORTES IGUALES O INFERIORES A 1.000 EUROS	

LÍNEA D- ELEMENTOS COMUNES DE ACCESO A EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD	% DE IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOBRE EL COSTE REAL DE LAS ACTUACIONES COMPROBADO	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN POR EDIFICIO
ELEMENTOS COMUNES DE ACCESO A EDIFICIOS	75% SOBRE EL COSTE DE ACTUACIÓN (1)	20.000 €
	100% SOBRE EL COSTE DEL TOTAL DE LAS ACTUACIONES PARA IMPORTES IGUALES O INFERIORES A 1.000 EUROS	

(1) En todo caso los primeros 1.000 euros serán subvencionados al 100% y, a partir de la referida cantidad, se aplicarán los porcentajes indicados según el grado de discapacidad o que se trate de local.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

MADRID políticas de vivienda

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN VIVIENDA (LÍNEA A Y C)

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2025 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE LAS VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMEDADES RARAS Y DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES Y ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE MADRID, "PLAN ADAPTA MADRID 2025".

A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE

N. º Ref.: _____ A cumplimentar por el Ayuntamiento.

TIPO DE SOLICITUD

Línea para la que solicita la actuación:

☐ Línea A (Adaptación de viviendas para personas con discapacidad)

☐ Línea C (Adaptación de viviendas para personas con enfermedades raras)

¿La persona beneficiaria es la persona con discapacidad o enfermedad rara?

☐ SI ☐ NO

1 DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA (persona propietaria, arrendataria, usufructuaria...) (1)

Tipo documento: _____ Número de documento: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____

Planta: ____ Puerta: ____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono(s): _____/_____ Correo electrónico: _____

Si desea recibir confirmación de la recepción en el registro electrónico de la presente solicitud, indique el medio:

☐ Correo Electrónico ☐ vía SMS

2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE DE LA PERSONA BENEFICIARIA (2)

Tipo documento: _____ Número de documento: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Razón social: _____

País: _____ Provincia:_____

Municipio: _____ Tipo vía: _____ Domicilio: _____

Tipo de numeración: _____ N°: _____ Portal: _____

Escalera _____ Planta: ____ Puerta: ____ C.P.: _____

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA A Y C)

Correo electrónico: _____ Móvil _____ Teléfono _____

Si desea recibir confirmación de la recepción en el registro electrónico de la presente solicitud, indique el medio:

☐ Correo Electrónico ☐ vía SMS

3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (3)

☐ Notificación electrónica (opcional para personas físicas. Necesario tener acceso a "MI CARPETA" en https://sede.madrid.es)

☐ Notificación postal (solo podrán seleccionar esta opción las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente).

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Razón social: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____

N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

4 DATOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD RARA (4)

Rellenar sólo en el caso de que de la persona con discapacidad o enfermedad rara sea distinta a la persona beneficiaria:

Tipo documento: _____ Número de documento: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____

Planta: ____ Puerta: ____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono(s): _____/_____ Correo electrónico: _____

Relación con la persona beneficiaria: _____

5 DATOS REFERENTES A LA DISCAPACIDAD

Rellenar sólo en caso de que se solicite la LÍNEA A:

TIPO DE DISCAPACIDAD:

☐ FÍSICA CON BAREMO DE MOVILIDAD REDUCIDA POSITIVO (5)

☐ FÍSICA CON INFORME MÉDICO (EXCEPCIONALMENTE, CON BMR NEGATIVO) (6)

☐ SENSORIAL (visual, auditiva, etc....) CON INFORME MÉDICO JUSTIFICATIVO, EN SU CASO

☐ INTELECTUAL

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35 Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA A Y C)

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: %

DISCAPACIDAD VISUAL IGUAL O SUPERIOR AL 33% [7]: ☐ SÍ ☐ NO

6 DATOS ESTADÍSTICOS VOLUNTARIOS IGUALDAD DE GÉNERO

Personas que residen en la vivienda en la que se realizarán las actuaciones a subvencionar:

☐ HOMBRE Número: _____

☐ MUJER Número: _____

7 DATOS DE LA VIVIENDA, RÉGIMEN DE TITULARIDAD Y CUANTÍA DE LA AYUDA

TIPO VÍA	DIRECCIÓN	NÚMERO	PISO	DISTRITO

Régimen de titularidad de la vivienda [8]:

☐ Propietario/a. ☐ Arrendatario/a. ☐ Usufructuario/a.

☐ Otros (especificar): _____

Cuantía total de la/s actuación/es: _____ € (IVA incluido) [9].

Actuación:

☐ Sin iniciar. ☐ En curso de ejecución. ☐ Terminada.

Datos del título habilitante de la actuación (número de expediente, fecha presentación registro, etc.): _____

8 TIPOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN

Indique el/los tipo/s de actuación/es para la/s que solicita la subvención, teniendo en cuenta que la discapacidad reconocida o la enfermedad rara esté relacionada con la actuación solicitada.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS LÍNEA A

☐ Adaptación del **cuarto de baño**, incluyendo el cambio de bañera a ducha, instalación de asientos de ducha abatible, smart toilet, adecuación de los sanitarios, elementos de seguridad fijos, sustitución de grifería por otros con palanca técnica o sensores, sustitución de duchas o bañeras con mamparas de cristal por mamparas de materiales no cortantes.

☐ Adaptación de **la cocina**, incluyendo la modificación de la altura de mostrador de cocina, instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible, instalación de módulos regulables en altura, supresión de módulos inferiores para la interacción autónoma en sillas de ruedas, placas de inducción magnética con auto apagado.

☐ **Adecuación de puertas o pasillos** para permitir el paso con productos de apoyo para movilidad reducida.

☐ Modificación de paredes divisorias para mejorar la accesibilidad de los espacios, así como **modificación de espacios** para instalar sistemas de estimulación o de atención temprana o la instalación de protecciones y/o paredes acolcha para evitar autolesiones.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA A Y C)

☐ Instalación/adaptación de **elementos de mejora de la accesibilidad** como grúas de techo, plataformas ..., para el desplazamiento autónomo dentro del hogar.

☐ Instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros **elementos de ayuda para la movilidad.**

☐ **Adecuación de pavimentos** para limitar riesgo de resbalamiento, prevención de caídas y facilitar el desplazamiento a personas con limitaciones de movilidad.

☐ **Instalación de domótica, sistemas de control de entorno y tecnologías del hogar digital** que, por su especialidad, contribuyan justificadamente a favorecer la autonomía personal de personas con discapacidad, tales como programas informáticos o, en su caso, sus soportes, de resultar éstos indispensables, u otro dispositivo periférico de uso exclusivo para la manipulación del sistema de control del entorno esencial en la vivienda en los términos regulados en el apartado 11.4 de la convocatoria.

☐ Instalación de **sistemas de bucles de inducción magnética** en las distintas estancias de la vivienda, o incluido en el videoportero.

☐ Instalación de **sistemas de aviso y señalización** en la vivienda, visuales, sonoros, táctiles o por vibración, según corresponda con la capacidad funcional de la persona.

☐ Instalación/adaptación de la ubicación de los enchufes, pulsadores, sistemas de iluminación, **sensores de presencia**, así como el cambio de altura/ubicación de porteros electrónicos o videoporteros.

☐ Instalación de **puertas con cerradura de doble apertura** (interior y exterior) para evitar encierros, instalación de puertas automáticas, instalación de **tarjeta de proximidad** en la puerta de acceso a la vivienda, instalación de **recordatorios sonoros** y/o sistemas de automatización de apertura mediante mando a distancia u otro dispositivo.

☐ **Sistemas de seguridad y alarma**, tales como de detección de caídas; mejora de instalaciones de luz en la vivienda con sistema de regulador de intensidad, así como enchufes con cortacorrientes para las personas con discapacidad intelectual.

☐ **Instalación de rejas, cristales irrompibles o insonorización de estancias** que favorezcan la seguridad en las personas con discapacidad intelectual.

☐ **Obras auxiliares** que sean precisas realizar como consecuencia exclusivamente de la actuación subvencionada, tales como pintura, carpintería, albañilería entre otras, siempre que se realicen en las mismas condiciones que estaban en su origen.

☐ **Grúas portátiles**, tanto de bipedestación como sedestación cuando la **persona tenga una discapacidad física igual o superior al 75%** y en función de lo establecido en el apartado 17.1.5 de la convocatoria.

☐ Cualquier **otro que contribuya a la mejora de la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas**, favorezcan a la autonomía en otras situaciones de discapacidad dentro del hogar y tengan el informe favorable de los técnicos municipales, a excepción de aquellos dispositivos referidos en el apartado 10.2.2 de la convocatoria.

Especificar actuación:

_____
_____
_____
_____

ACTUACIONES ESPECÍFICAS LÍNEA C

☐ **Elementos de protección y seguridad:** sistema anti atrapamiento, alarmas de detección de humo, humedad, etc.

☐ **Aseos:** Instalación de cambiador/camilla ducha abatible manual o automática; duchas con termostato, a ras de su elevador de bañera; inodoro suspendido; grifos monomando etc.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA A Y C)

☐ Soluciones para **necesidades especiales de confort térmico** y cualquier otro sistema de climatización como aire acondicionado.

☐ **Adaptación de la cocina** para la enfermedad que padecen.

☐ **Manillas o pomos** de palanca en las puertas y grifos monomando.

☐ Creación de **espacios abiertos.**

☐ Instalación y creación **de espacios cerrados con cerradura clave de acceso**.

☐ Instalación de **paredes acolchadas e insonorizadas** con cámara de vigilancia fija.

☐ **Luces sensibles** al movimiento en los pasillos.

☐ Adaptaciones de domótica y sistemas de control de entorno**.**

☐ Instalación en los cristales de las ventanas y puertas acristaladas de **láminas de protección frente a la radiación ultravioleta**, así como **medidores** de dicha radiación; y **cambio de la luminaria a luces LED**, para minorar al máximo la exposición a la radiación UV de los afectados por Xeroderma Pigmentoso.

☐ **Rieles por el techo** para grúas.

☐ **Tuberías de O2** con salidas en varias habitaciones.

☐ **Paredes panelables** o similares.

☐ **Balcones acristalados.**

☐ **Modificación de las esquinas** para redondearlas, así como de rodapiés.

☐ **Cualquier otro** que contribuya a la **mejora de la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas**, favorezcan la autonomía y las necesidades especiales de las personas con enfermedad rara dentro del hogar y tenga el informe favorable de los técnicos municipales, a excepción de aquellos dispositivos referidos en el apartado 10.2.2 de la convocatoria.

Especificar actuación:

---

9 CONSULTA DE DATOS O DOCUMENTOS. DERECHO DE OPOSICIÓN. (10)

El Ayuntamiento de Madrid consultará, para la tramitación de esta solicitud, los siguientes datos o documentos: *Consulta de datos de empadronamiento en el municipio de Madrid,.*

En el ejercicio del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 puede ejercitar su DERECHO DE OPOSICIÓN a las consultas indicadas, para ello cumplimente los siguientes apartados.

Como solicitante/representante identificado en esta solicitud ME OPONGO a la consulta de:

☐ Consulta de datos de empadronamiento en el municipio de Madrid

Me opongo a la consulta de los datos o documentos marcados por los siguientes **motivos**:

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA A Y C)

En caso de oposición motivada, deberá aportar necesariamente los documentos a cuya consulta se opone para que el Ayuntamiento de Madrid pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en este procedimiento o, en caso contrario, no se podrá estimar su solicitud.

Sólo en el caso de que la persona con discapacidad o enfermedad rara sea distinta a la persona beneficiaria:

El Ayuntamiento de Madrid consultará, para la tramitación de esta solicitud los "datos de empadronamiento en el municipio de Madrid de la persona con discapacidad o enfermedad rara cuyos datos personales se han indicado en el bloque 4 de esta solicitud".

Para que el Ayuntamiento pueda realizar dicha consulta, **la persona que firme esta solicitud debe contar con el consentimiento de la persona con discapacidad o enfermedad rara que se realice dicha consulta.**

En el que caso de que la persona con discapacidad o enfermedad en el ejercicio del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 ejercite su DERECHO DE OPOSICIÓN y no otorgue su consentimiento a la persona que firme esta solicitud, deberá aportarse necesariamente junto a esta solicitud los documentos a cuya consulta se opone para que el Ayuntamiento de Madrid pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en este procedimiento o, en caso contrario, no se podrá estimar su solicitud.

10 CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS DEL BENEFICIARIO (11)

Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar, para la tramitación de esta solicitud, los siguientes datos o documentos:

DATO O DOCUMENTO	ORGANISMO
☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
☐ Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social
☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias	Agencia Tributaria de Madrid

En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar necesariamente los documentos que justifiquen las circunstancias tributarias para que se pueda estimar su solicitud.

11 DOCUMENTACIÓN GENERAL A APORTAR CON LA SOLICITUD

A. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL BENEFICIARIO

Obligatorio en todos los casos:

☐ **Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda como arrendatario/a, usufructuario/a o titular por cualquier otro título jurídico.**

☐ **Documento normalizado "Alta de IBAN para pago por Transferencia T",** a nombre de la persona beneficiaria de la subvención. El documento "T" estará exclusivamente disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es).

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA A Y C)

Sólo en caso de que el beneficiario sea una persona jurídica:

☐ Certificado de titularidad bancaria en el supuesto de personas jurídicas.

Sólo en caso de que el beneficiario actúe por medio de representante:

☐ Acreditación de la representación por cualquier documento válido en derecho.

B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PERSONA CON DISCAPCIDAD (SOLO PARA LÍNEA A)

☐ **Certificado de calificación de la discapacidad en vigor**, que incluya el grado de movilidad reducida positivo o que acredite la discapacidad sensorial o intelectual **o tarjeta individual acreditativa del grado de discapacidad en vigor**, que incluya el grado de movilidad reducida positivo o que acredite la discapacidad sensorial o intelectual. Excepcionalmente, previa valoración de los técnicos municipales, y siempre que se tenga reconocida la discapacidad, podrá concederse la subvención con un baremo de movilidad reducida negativo cuando se aporte informe médico oficial en donde se acredite que la actuación que solicita es necesaria para la discapacidad que tiene.

C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PERSONA CON ENFERMEDAD RARA (SOLO PARA LÍNEA C)

☐ Documentación acreditativa de la enfermedad rara, ya sea mediante certificado médico oficial o cualquier otro que acredite dicha enfermedad.

12 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR CON LA SOLICITUD [12]

En el supuesto de solicitud por parte de quien no sea la persona propietaria de la vivienda objeto de la subvención:

☐ Declaración responsable donde manifieste que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las actuaciones, contando con la autorización de la persona propietaria (siguiendo el modelo disponible en la sede electrónica https://sede.madrid.es

En el supuesto de actuaciones sin iniciar:

☐ Presupuesto de la empresa o profesional que realizará la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales e incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente.

☐ Fotografías del estado actual, previo a la reforma.

Cuando alguno de los gastos subvencionables sea igual o superior a la cantidad de 40.000 euros, con contratos de obras, o a 15.000 euros, con contratos de suministro o servicios, sin IVA además de lo anterior se aportará:

☐ Tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación.

Cuando la elección de proveedor no recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa:

☐ Memoria justificando los motivos de la elección en base a criterios de eficiencia y economía.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA A Y C)

En el supuesto de actuaciones en curso:

☐ Presupuesto de la empresa o profesional que realizará la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales e incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente.

En el supuesto de actuaciones terminadas:

☐ Fotografías de la actuación terminada

☐ Facturas y documentación acreditativa del pago

☐ Modelo de "Comunicación de Terminación de Actuaciones" (siguiendo el modelo disponible en la sede electrónica https://sede.madrid.es

☐ Modelo de "Cuenta para la Justificación de Subvenciones" (siguiendo el modelo disponible en la sede electrónica https://sede.madrid.es

Además de lo anterior, con independencia del estado de la actuación, en los casos de solicitudes de ayuda relacionadas con la instalación de domótica, sistemas de control de entorno o tecnologías del hogar digital:

☐ Memoria justificativa elaborada por la persona solicitante y firmada por el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid) o por cualquier organización o entidad perteneciente al CERMI Comunidad de Madrid, que acredite la necesidad de utilizar este tipo de ayudas como apoyo técnico para la discapacidad que presente.

13 DECLARACIONES RESPONSABLES OBLIGATORIAS (13)

La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que la persona beneficiaria de la subvención:

☐ Está al corriente de las obligaciones tributarias, de carácter local, autonómico y estatal, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y Hacienda, y pueden acreditarlo mediante documentación cuya presentación podría ser exigida.

☐ No está incurso/a en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

☐ No haber recibido, ni tener concedida, otro tipo de ayuda para la misma actuación.

☐ Que declara la veracidad de la documentación presentada, sea original o copia, que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario/a.

Que ha solicitado título habilitante correspondiente a la actuación objeto de subvención, indicando uno de los tres supuestos siguientes, según el caso, y de conformidad con la OLDRUM:

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA A Y C)

☐ Haber solicitado licencia urbanística para ejecutar la actuación.

☐ Haber presentado declaración responsable urbanística para ejecutar la actuación.

☐ Haber comprobado que no es necesario título habilitante para las actuaciones propuestas.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En _____ , a _____ de _____ de 202 _____

Firma:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, correo electrónico dgvivienda@madrid.es con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas, o cualquiera de las legitimaciones existentes. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegado/a de Protección de Datos: oficproteccióndatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

MADRID políticas de vivienda

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA B)

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2025 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE LAS VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMEDADES RARAS Y DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES Y ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE MADRID, "PLAN ADAPTA MADRID 2025".

A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE

N. º Ref.: _____ A cumplimentar por el Ayuntamiento.

1 DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA (persona propietaria, arrendataria, usufructuaria...) (1)

Tipo documento: _____ Número de documento: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____

Planta: ____ Puerta: ____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono(s): _____/_____ Correo electrónico: _____

Si desea recibir confirmación de la recepción en el registro electrónico de la presente solicitud, indique el medio:

☐ Correo Electrónico ☐ vía SMS

2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE DE LA PERSONA BENEFICIARIA (2)

Tipo documento: _____ Número de documento: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Razón social: _____

País: _____ Provincia:_____

Municipio: _____ Tipo vía: _____ Domicilio: _____

Tipo de numeración: _____ N°: _____ Portal: _____

Escalera _____ Planta: ____ Puerta: ____ C.P.: _____

Correo electrónico: _____ Móvil _____ Teléfono _____

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA B)

Si desea recibir confirmación de la recepción en el registro electrónico de la presente solicitud, indique el medio:

☐ Correo Electrónico ☐ vía SMS

3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (3)

☐ Notificación electrónica (opcional para personas físicas. Necesario tener acceso a "MI CARPETA" en https://sede.madrid.es)

☐ Notificación postal (solo podrán seleccionar esta opción las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente).

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Razón social: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____

N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

4 DATOS ESTADÍSTICOS VOLUNTARIOS IGUALDAD DE GÉNERO

Personas que residen en la vivienda en la que se realizarán las actuaciones a subvencionar:

☐ HOMBRE Número: _____

☐ MUJER Número: _____

5 DATOS DEL LOCAL, RÉGIMEN DE TITULARIDAD Y CUANTÍA DE LA AYUDA

TIPO VÍA	DIRECCIÓN	NÚMERO	PISO	DISTRITO

Régimen de titularidad del local (8):

☐ Propietario/a. ☐ Arrendatario/a. ☐ Usufructuario/a.

☐ Otros (especificar): _____

Cuantía total de la/s actuación/es: _____ € (IVA incluido) (9).

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA B)

Actuación: ☐ Sin iniciar. ☐ En curso de ejecución. ☐ Terminada.

El objeto, actividad o servicio que se preste en el local está relacionado con las personas con discapacidad o con las enfermedades raras: ☐ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar objeto, actividad o servicio que se desarrolla: _____

Datos del título habilitante de la actuación (número de expediente, fecha presentación registro, etc.): _____

6 TIPOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN

Indique el/los tipo/s de actuación/es para la/s que solicita la subvención.

☐ **Obras de adaptación del acceso del local** con el objetivo de eliminar las barreras arquitectónicas, incluida la instalación de dispositivos de mejora de la accesibilidad tales como rampas, salva escaleras, plataformas elevadoras, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad.

☐ **Obras de adaptación del/de los cuarto/s de baño/s** con el objetivo de mejorar su accesibilidad, incluida la construcción de nuevos baños específicos para personas con discapacidad.

☐ **Itinerarios horizontales**, que al menos garanticen un itinerario peatonal accesible entre el acceso al local y el aseo adaptado.

☐ **Adaptación de los mostradores**, así como cualquier otra adaptación que contribuya a la mejora de la accesibilidad en las personas con discapacidad.

☐ **Cualquier otro**, que contribuya a la mejora de la adaptación del local ante cualquier tipo de discapacidad auditiva, sensorial, intelectual, visual, etc.

Especificar actuación:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____)

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA B)

7 CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS DEL BENEFICIARIO (11)

Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar, para la tramitación de esta solicitud, los siguientes datos o documentos:

DATO O DOCUMENTO	ORGANISMO
☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
☐ Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social
☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias	Agencia Tributaria de Madrid

En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar necesariamente los documentos que justifiquen las circunstancias tributarias para que se pueda estimar su solicitud.

8 DOCUMENTACIÓN GENERAL OBLIGATORIA QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

Obligatorio en todos los casos:

☐ **Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda como arrendatario/a, usufructuario/a o titular por cualquier otro título jurídico.**

☐ **Documento normalizado "Alta de IBAN para pago por Transferencia T",** a nombre de la persona beneficiaria de la subvención. El documento "T" estará exclusivamente disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es).

Sólo en caso de que el beneficiario sea una persona jurídica:

☐ Certificado de titularidad bancaria en el supuesto de personas jurídicas.

Sólo en caso de que el beneficiario actúe por medio de representante:

☐ Acreditación de la representación por cualquier documento válido en derecho.

9 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA OBLIGATORIA QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD (12)

En el supuesto de solicitud por parte de quien no sea la persona propietaria del local objeto de la subvención:

☐ Declaración responsable donde manifieste que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las actuaciones, contando con la autorización de la persona propietaria (siguiendo el modelo disponible en la sede electrónica https://sede.madrid.es)

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA B)

En el supuesto de actuaciones sin iniciar:

☐ Presupuesto de la empresa o profesional que realizará la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales e incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente.

☐ Fotografías del estado actual, previo a la reforma.

Cuando alguno de los gastos subvencionables sea igual o superior a la cantidad de 40.000 euros, con contratos de obras, o a 15.000 euros, con contratos de suministro o servicios, sin IVA además de lo anterior se aportará:

☐ Tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación.

Cuando la elección de proveedor no recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa:

☐ Memoria justificando los motivos de la elección en base a criterios de eficiencia y economía.

En el supuesto de actuaciones en curso:

☐ Presupuesto de la empresa o profesional que realizará la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales e incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente.

En el supuesto de actuaciones terminadas:

☐ Fotografías de la actuación terminada

☐ Facturas y documentación acreditativa del pago

☐ Modelo de “Comunicación de Terminación de Actuaciones” (siguiendo el modelo disponible en la sede electrónica https://sede.madrid.es)

☐ Modelo de "Cuenta para la Justificación de Subvenciones" (siguiendo el modelo disponible en la sede electrónica https://sede.madrid.es)

10 DECLARACIONES RESPONSABLES OBLIGATORIAS (13)

La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que la persona beneficiaria de la subvención:

☐ Está al corriente de las obligaciones tributarias, de carácter local, autonómico y estatal, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y Hacienda, y pueden acreditarlo mediante documentación cuya presentación podría ser exigida.

☐ No está incurso/a en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LOCAL (LÍNEA B)

☐ No haber recibido, ni tener concedida, otro tipo de ayuda para la misma actuación.

☐ Que declara la veracidad de la documentación presentada, sea original o copia, que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario/a.

Que ha solicitado título habilitante correspondiente a la actuación objeto de subvención, indicando uno de los tres supuestos siguientes, según el caso, y de conformidad con la OLDRUM:

- ☐ Haber solicitado licencia urbanística para ejecutar la actuación.
- ☐ Haber presentado declaración responsable urbanística para ejecutar la actuación.
- ☐ Haber comprobado que no es necesario título habilitante para las actuaciones propuestas.

☐ Que se compromete a adaptar el local, con el objetivo de eliminar cualquier barrera arquitectónica y que el local sea accesible en su totalidad.

☐ Que el local cuenta con el preceptivo título habilitante para desarrollar su actividad

☐ **(Opcional)** Que el local tiene como objeto, una actividad o prestación servicio directamente relacionado con las personas con discapacidad o con enfermedades raras.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En _____ , a _____ de _____ de 202 _____

Firma:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, correo electrónico dgvivienda@madrid.es con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas, o cualquiera de las legitimaciones existentes. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegado/a de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

MADRID políticas de vivienda

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EDIFICIO (LÍNEA D)

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2025 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE LAS VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CON ENFERMEDADES RARAS Y DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES Y ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE MADRID, "PLAN ADAPTA MADRID 2025".

A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE

N. º Ref.: _____ A cumplimentar por el Ayuntamiento.

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (1)

Tipo documento: _____ Número de documento: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Razón social: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ N.º: _____ Portal: ____ Esc.: _____

Planta: ____ Puerta: ____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono(s): _____/_____ Correo electrónico: _____

Si desea recibir confirmación de la recepción en el registro electrónico de la presente solicitud, indique el medio:

☐ Correo Electrónico ☐ vía SMS

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA BENEFICIARIA (2)

Tipo documento: _____ Número de documento: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Razón social: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ N.º: _____ Portal: ____ Esc.: _____

Planta: ____ Puerta: ____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono(s): _____/_____ Correo electrónico: _____

Si desea recibir confirmación de la recepción en el registro electrónico de la presente solicitud, indique el medio:

☐ Correo Electrónico ☐ vía SMS

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EDIFICIO (LÍNEA D)

3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN [3]

☐ Notificación electrónica (opcional para personas físicas).

☐ Notificación postal (solo podrán seleccionar esta opción las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente).

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Razón social: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____

N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

4 DATOS DEL EDIFICIO Y RÉGIMEN DE TITULARIDAD

TIPO VÍA	DIRECCIÓN	NÚMERO	DISTRITO

Régimen de titularidad de la vivienda:

☐ Comunidad de Propietarios, mancomunidades u otras agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

☐ Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, aun cuando no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

☐ Los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda en categoría unifamiliar

☐ Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

Denominación Comunidad de Propietarios/Mancomunidad (cuando proceda): _____

_____

Cuantía total de la/s actuación/es: _____ € (IVA incluido) [9].

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EDIFICIO (LÍNEA D)

Actuación: ☐ Sin iniciar. ☐ En curso de ejecución. ☐ Terminada.

Datos de la solicitud:

Nombre de la persona que presenta la solicitud: _____

Cargo (cuando proceda) en relación con la Comunidad/Mancomunidad, etc.: _____

Datos del título habilitante de la actuación en caso de ser necesario (nº expediente, fecha presentación registro, etc.):

_____

5 TIPOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN

Indique el/los tipo/s de actuación/es para la/s que solicita la subvención.

☐ **Obras de adaptación** de los elementos comunes de acceso al edificio con el objetivo de eliminar las barreras arquitectónicas, incluida la instalación de dispositivos de mejora de la accesibilidad tales como rampas, salva escaleras, plataformas elevadoras, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad.

☐ **Itinerarios horizontales,** que al menos garanticen un itinerario peatonal accesible desde el punto de acceso al edificio desde la vía pública hasta la conexión con un itinerario vertical accesible.

☐ Instalación de **videoporteros y porteros** accesibles.

☐ **Obras de instalación de itinerarios horizontales de encaminamiento,** definidos mediante pavimentos tacto-visuales de alto contraste cromático, que transcurran desde el punto o puntos de acceso al edificio, hasta las zonas comunes estanciales, recreativas, de juegos infantiles, deportivas, piscina, garajes y estacionamientos, y el portal en el que se encuentre situada la vivienda.

☐ **Botoneras de cabina de ascensor accesibles** que incluyan alto contraste cromático, altorrelieve y sistema Braille, **sistemas sonoros informativos** de la planta en la que se encuentra el ascensor, un sistema de aviso de envío y recepción de llamada por el centro de emergencias accesible para personas con discapacidad auditiva, etc.

☐ **Instalación de pasamanos y de pavimentos tacto-visuales en las zonas de embarque y desembarque de las escaleras** instaladas en vestíbulos y puntos de acceso al edificio, así como en los itinerarios que comuniquen estos accesos con la zona en la que se encuentra situada la vivienda**. Marcaje con alto contraste de los bordes de los escalones** comprendidos en estas escaleras o escalones o grupos de escalones aislados.

☐ Medios de acceso al vaso de la piscina comunitaria, como escaleras, rampas, grúas u otros dispositivos accesibles.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EDIFICIO (LÍNEA D)

☐ **Cualquier otro**, que contribuya a la mejora de la adaptación de los elementos comunes de acceso al edificio ante cualquier tipo de discapacidad auditiva, sensorial, intelectual, visual, etc.

Especificar actuación:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

6 CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS DEL BENEFICIARIO (11)

Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar, para la tramitación de esta solicitud, los siguientes datos o documentos:

DATO O DOCUMENTO	ORGANISMO
☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
☐ Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social
☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias	Agencia Tributaria de Madrid

En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar necesariamente los documentos que justifiquen las circunstancias tributarias para que se pueda estimar su solicitud.

7 DOCUMENTACIÓN GENERAL OBLIGATORIA QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

Obligatorio en todos los casos:

☐ **Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda como arrendatario/a, usufructuario/a o titular por cualquier otro título jurídico.**

☐ **Documento normalizado "Alta de IBAN para pago por Transferencia T",** a nombre de la persona beneficiaria de la subvención. El documento "T" estará exclusivamente disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es).

Sólo en caso de que el beneficiario sea una persona jurídica:

☐ Certificado de titularidad bancaria en el supuesto de personas jurídicas.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EDIFICIO (LÍNEA D)

Sólo en caso de que el beneficiario actúe por medio de representante:

☐ Acreditación de la representación por cualquier documento válido en derecho.

8 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA OBLIGATORIA QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD (12)

En el supuesto de actuaciones sin iniciar:

☐ Presupuesto de la empresa o profesional que realizará la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales e incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente.

☐ Fotografías del estado actual, previo a la reforma.

Cuando alguno de los gastos subvencionables sea igual o superior a la cantidad de 40.000 euros, con contratos de obras, o a 15.000 euros, con contratos de suministro o servicios, sin IVA además de lo anterior se aportará:

☐ Tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación.

Cuando la elección de proveedor no recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa:

☐ Memoria justificando los motivos de la elección en base a criterios de eficiencia y economía.

En el supuesto de actuaciones en curso:

☐ Presupuesto de la empresa o profesional que realizará la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales e incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente.

En el supuesto de actuaciones terminadas:

☐ Fotografías de la actuación terminada

☐ Facturas y documentación acreditativa del pago

☐ Modelo de “Comunicación de Terminación de Actuaciones” (siguiendo el modelo disponible en la sede electrónica https://sede.madrid.es)

☐ Modelo de "Cuenta para la Justificación de Subvenciones" (siguiendo el modelo disponible en la sede electrónica https://sede.madrid.es)

9 DECLARACIONES RESPONSABLES OBLIGATORIAS (13)

La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que la persona beneficiaria de la subvención:

☐ Está al corriente de las obligaciones tributarias, de carácter local, autonómico y estatal, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y Hacienda, y pueden acreditarlo mediante documentación cuya presentación podría ser exigida.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EDIFICIO (LÍNEA D)

☐ No está incurso/a en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

☐ No haber recibido, ni tener concedida, otro tipo de ayuda para la misma actuación.

☐ Que declara la veracidad de la documentación presentada, sea original o copia, que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario/a.

Que ha solicitado título habilitante correspondiente a la actuación objeto de subvención, indicando uno de los tres supuestos siguientes, según el caso, y de conformidad con la OLDRUM:

- ☐ Haber solicitado licencia urbanística para ejecutar la actuación.
- ☐ Haber presentado declaración responsable urbanística para ejecutar la actuación.
- ☐ Haber comprobado que no es necesario título habilitante para las actuaciones propuestas.

☐ Que existe **acuerdo de la Junta de Propietarios/Agrupación** para la realización de tales obras e Instalaciones y que las mismas son destinadas a la accesibilidad del inmueble

☐ Que **reside en el edificio al menos una persona con discapacidad y/o enfermedad rara**, cumpliendo respectivamente los requisitos de los apartados 7.1.2 y 7.3.2.

☐ Que **dispone del Informe de Evaluación de Edificios (IEE),** según lo establecido en el apartado 7.4.1.2 de la presente convocatoria.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En _____ , a _____ de _____ de 202 _____

Firma:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, correo electrónico dgvivienda@madrid.es con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas, o cualquiera de las legitimaciones existentes. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegado/a de Protección de Datos: oficproteccióndatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

MADRID
políticas de vivienda

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ADAPTA 2025

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://sede.madrid.es, debiendo utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

(1) Se pondrán los datos del beneficiario según el apartado 11.1 de la convocatoria, es decir, la persona propietaria, arrendataria, usufructuaria o titular por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en derecho, de la vivienda **(líneas A y C)** o del local **(línea B),** de la Comunidad de Propietarios, Agrupación de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH); los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil (CC) y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, y los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda en categoría unifamiliar **(línea D),** o de la vivienda en cuya unidad familiar resida alguna persona que tenga reconocido los requisitos señalados en al apartado 7 de la convocatoria.

(2) Cuando la solicitud sea formulada por la persona representante, deberá acreditarse la representación por cualquier documento válido en derecho.

(3) De conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En atención al principio de eficacia y celeridad administrativa le solicitamos que nos autoricen a recibir cualquier notificación o requerimiento a través de medios electrónicos, con el objetivo de evitar las dilaciones que el envío por correspondencia implicaría.

(4) En este campo se consignarán los datos identificativos de la persona con discapacidad/enfermedad rara para la que se solicita la ayuda. En el caso que la persona con discapacidad/enfermedad rara sea extranjera, se deberán indicar el NIE, que se podrá obtener de la Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE). **(Solo líneas A y C).**

(5) La discapacidad física tiene que incluir, obligatoriamente, baremo de movilidad reducida positivo (7 o superior). En caso contrario no podría concederse la subvención. **(Solo peticionarios línea A).**

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35 Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ADAPTA 2025

Instrucciones

(6) En caso de contar con un baremo de movilidad reducida negativo, excepcionalmente, previa valoración de los técnicos municipales, y siempre que se tenga reconocida la discapacidad, podrá concederse la subvención cuando se aporte informe médico oficial en donde se acredite que la actuación que solicita es necesaria para la discapacidad que tiene. **(Solo peticionarios línea A).**

(7) Es necesario conocer si la discapacidad es visual **(Solo peticionarios línea A).**

(8) Indique en este apartado el régimen de titularidad de la vivienda/local objeto de la subvención. **En caso de no ser la persona propietaria de la vivienda/local tendrá que aportar declaración responsable** suscrita por la persona solicitante o su representante, en la que manifiesta que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las obras, contando en su caso con la autorización de la persona propietaria, según el modelo publicado en la web municipal.

(9) Se debe indicar en esta casilla el Presupuesto Total, incluyendo la suma de todas las actuaciones objeto de subvención. Todo ello con el IVA incluido.

(10) Solo tiene que marcar en caso de que se oponga a la consulta de los datos del padrón. El Ayuntamiento de Madrid queda facultado, en el ejercicio de sus competencias, a realizar las verificaciones que resulten necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados por el ciudadano en las solicitudes formuladas, así como los imprescindibles para la resolución de esta solicitud/trámite. En caso de querer ejercitar el derecho de oposición, cumplimente el apartado correspondiente del formulario. **(Solo peticionarios líneas A y C en el caso del padrón).**

(11) Tiene que marcar expresamente la autorización de consulta de los datos tributarios, en caso de no hacerlo deberá aportar los certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y con Seguridad Social.

(12) Marque en las casillas correspondientes del formulario la documentación que acompaña con la solicitud. Tenga en cuenta la diferente documentación a presentar en función de si las actuaciones se encuentran sin iniciar, en curso de ejecución o terminadas.

(13) Estas declaraciones responsables serán obligatorias y la suscribe la persona beneficiaria de la subvención, de conformidad con el apartado 11.1 de la convocatoria.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ADAPTA 2025

Instrucciones

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	BENEFICIARIOS SUBVENCIONES
Responsable	Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, con domicilio en C/ Ribera del Sena, 21, correo electrónico dgvivienda@madrid.es y teléfonos 915298210 y 915880322 para concertar cita previa.
Finalidad	La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es mejorar la calidad de los inmuebles y mejorar su acceso mediante la concesión de subvenciones. Los datos proporcionados se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, de conformidad con lo declarado en la actividad de tratamiento.
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La legitimación para el tratamiento de los datos está basada en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada de la misma.
Destinatarios	Los datos se comunicarán a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos/as usuarios/as de los servicios.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes deben dirigirse al Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, unidad responsable del tratamiento a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio de derechos. En determinadas circunstancias, los/as interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los/as interesados/as podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

MADRID políticas de vivienda

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2025 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE LAS VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMEDADES RARAS Y DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES Y ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE MADRID, "PLAN ADAPTA MADRID 2025".

1 DATOS DEL BENEFICIARIO (propietario, arrendatario, usufructuario, comunidad de propietarios,...)

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____

Segundo Apellido: _____ Nacionalidad: _____

Razón Social **(cumplimentar si procede):** _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc.: _____

Planta: ____ Puerta: ____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DNI, NIF/NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____

Segundo Apellido: _____ Nacionalidad: _____

Razón Social **(cumplimentar si procede):** _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc.: _____

Planta: ____ Puerta: ____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

3 DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que ella misma o, en su caso, su representado:

1. Que gozo de la plena disponibilidad sobre el inmueble de referencia y cuento con la autorización de la persona propietaria del mismo para ejecutar las actuaciones solicitadas, de conformidad con lo establecido en la convocatoria pública de subvenciones 2024, con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2025".

2. Que me comprometo a presentar la referida autorización de la persona propietaria del inmueble cuando me sea requerido por el Ayuntamiento de Madrid y, en todo caso, previamente a recibir el abono de la subvención, así como a la comunicación por mi parte al Ayuntamiento de Madrid de cualquier cambio en el estado de la titularidad del inmueble objeto de la subvención solicitada, o en el título que me confiere la autorización de la persona propietaria para la ejecución de las obras.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

MADRID políticas de vivienda

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

Y para que conste, a los efectos de cumplir lo dispuesto en el apartado 17.2.1 de la convocatoria pública de subvenciones 2025, con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 202 ___

Firma:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, correo electrónico dgvivienda@madrid.es con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegado/a de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

MADRID políticas de vivienda

ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta

con los datos del Registro

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2025 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE LAS VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMEDADES RARAS Y DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES Y ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE MADRID, "PLAN ADAPTA MADRID 2025".

1 DATOS DEL BENEFICIARIO (propietario, arrendatario, usufructuario, comunidad de propi

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____

Segundo Apellido: _____ Nacionalidad: _____

Razón Social **(cumplimentar si procede):** _____

Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Piso: _____

Escalera: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Municipio: _____

Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico: _____

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____

Segundo Apellido: _____ Nacionalidad: _____

Razón Social **(cumplimentar si procede):** _____

Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Piso: _____

Escalera: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Municipio: _____

Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico: _____

Relación con el/la beneficiario/a: _____

Manifiesta que: ☐ **acepta** ☐ **renuncia**

La subvención propuesta por importe de _____ € correspondiente a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2025 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2025".

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN

Al mismo tiempo declara que, a fecha de hoy, se mantienen vigentes las declaraciones responsables efectuadas en la solicitud de subvención, referida a que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias de carácter local, autonómica, estatal y con la Seguridad Social y Hacienda, así como en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en el resto de prohibiciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 202 _____.

Firma

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, correo electrónico dgvivienda@madrid.es con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegado/a de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

MADRID políticas de vivienda

COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ACTUACIONES

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2025 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE LAS VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CON ENFERMEDADES RARAS Y DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES Y ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE MADRID, "PLAN ADAPTA MADRID 2025".

A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE

N. º Ref.: _____ A cumplimentar por el Ayuntamiento.

DATOS DE LA VIVIENDA/LOCAL/COMUNIDAD DE PROPIETAROS Y FECHA DE LA ACTUACIÓN

TIPO VÍA	DIRECCIÓN	NÚMERO	PISO (*)	DISTRITO

(*) Salvo peticionarios de la línea D

DATOS DE EJECUCIÓN:

Día en que se iniciaron las actuaciones: ____/____/____

Día en el que han finalizado las actuaciones **(OBLIGATORIO)**: ____/____/____

1 DATOS DEL BENEFICIARIO (propietario, arrendatario, usufructuario, comunidad de propietarios,...)

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____

Segundo Apellido: _____ Nacionalidad: _____

Razón Social **(cumplimentar si procede):** _____

Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Piso: _____

Escalera: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Municipio: _____

Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico: _____

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____

Segundo Apellido: _____ Nacionalidad: _____

Razón Social **(cumplimentar si procede):** _____

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ACTUACIONES

Tipo vía:_____ Domicilio: _____N.º:_____Piso: _____
Escalera: _____Bloque: _____C.P.: _____Municipio:_____
Teléfono: _____ /_____ Correo electrónico:_____

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

☐ Modelo "cuenta para la justificación de subvenciones", adjunto a esta solicitud que recoge la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

☐ Factura y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

☐ Justificante de pago correspondiente a los gastos abonados con cargo a la subvención.

☐ Fotografías de la actuación terminada que se corresponde con las facturas aportadas.

☐ En el caso específico de locales (Línea B) deberá aportar además fotografía de la instalación del elemento publicitario, señalado en el apartado 29.1.8 de la convocatoria, donde se compruebe que es visible desde el exterior del local.

4 DECLARACIONES RESPONSABLES OBLIGATORIAS

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que ella misma o, en su caso, su representado:

1º. ☐ Que las facturas y, en su caso, los documentos sustitutivos, reúnen los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

2º. ☐ Que cumple con las condiciones impuestas en la concesión, y que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

3º. ☐ Que no se han generado rendimientos financieros en caso de pagos anticipados a la justificación.

4º. ☐ Que los impuestos indirectos (IVA y otros) que aparecen en los justificantes de pago, pueden considerarse gastos subvencionables al no ser susceptibles de recuperación o compensación

5º. ☐ Que dispone de título habilitante correspondiente a la actuación objeto de subvención, indicando uno de los tres supuestos siguientes, según el caso, y de conformidad con la OLDRUM:

☐ Consta emitido por el órgano competente decreto de concesión de licencia urbanística para las actuaciones subvencionadas.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ACTUACIONES

☐ No consta emitida por el órgano competente resolución de ineficacia, de extinción de la eficacia o de perdida de efetos de la declaración responsable presentada para las actuaciones subvencionadas.

☐ No consta iniciado por el órgano competente expediente de disciplina por infracción urbanística por ausencia de título habilitante para las actuaciones subvencionadas.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En _____, a _____ de _____ de 202____

Firma:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, correo electrónico dgvivienda@madrid.es con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegado/a de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

CUENTA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2025 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE LAS VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMEDADES RARAS Y DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES Y ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE MADRID.

D/Dª ....., con NIF/DNI....., como beneficiario/en representación legal, en su caso, de D/Dª ....., con DNI..... /La Comunidad de Propietarios/Mancomunidad....., con NIF..... y domicilio fiscal en..... ....., beneficiario de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2025", presento la siguiente cuenta justificativa en relación al expediente nº.....:

1. Memoria de Actuación Justificativa:

Fechas de realización de las actividades: .....

Objetivos de la solicitud (indicar las actuaciones que se deseaban realizar): .....

.....

.....

.....

Resultados obtenidos (indicar que actuaciones que se han ejecutado):.....

.....

.....

.....

Desviaciones (en caso de no ejecutar la totalidad de las actuaciones, indicar cuales no se han ejecutado y el motivo): .....

.....

.....

.....

☐ **DECLARO,** que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado, así como todas las condiciones impuestas en la concesión.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

1. Relación clasificada de gastos y pagos efectuados relacionados con actuaciones subvencionadas, "PLAN ADAPTA MADRID 2025".

JUSTIFICANTES DE GASTO SUBVENCIONABLE						COMPROBANTES DE PAGO (EN SU CASO)		
N.º	ACREEDOR (nombre y NIF)	FACTURA[1]	CONCEPTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	MEDIO[2]	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO
1					€			€
2					€			€
3					€			€
4					€			€
5					€			€
6					€			€
7					€			€
8					€			€
9					€			€
10					€			€
11					€			€
12					€			€
13					€			€
14					€			€
15					€			€
16					€			€
17					€			€
18					€			€
19					€			€
20					€			€
				TOTALES	€	TOTALES		€

Cumplimentar cuantas veces sea necesario esta misma hoja en el caso de que la relación de justificantes de gasto y comprobantes de pago supere los 20.

[1] **La fecha de las facturas o documentos equivalentes no podrá ser posterior a los tres meses siguientes a la finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones**, o en el caso de obras terminadas, a los dos meses siguientes a la finalización de las obras.

[2] Opciones: transferencia/cheque/efectivo/ pago por internet. El pago en efectivo **solo se admitirá el pago en facturas de cuantía inferior a 600 euros**, de conformidad con la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos. En caso de varios medios de pago, indicarlos.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

CUENTA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2025 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE LAS VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMEDADES RARAS Y DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES Y ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE MADRID.

3. Relación de otros ingresos que han financiado la actuación subvencionada.

Que los ingresos en concepto de Aportaciones y/o Subvenciones de otras Entidades, u otros ingresos para la realización de esta obra/actividad subvencionada son:

☐ **NINGUNO.**

☐ El detalle siguiente:

PROCEDENCIA	MOTIVO	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE

En ....., a .....de.....de 202...

Fdo.: .....

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, correo electrónico dgvivienda@madrid.es con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegado/a de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones.

CSV: CAE2FTMCD2PXWR35
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do